

LEYES**LEY N° 7.160****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos, en virtud de lo establecido por el Artículo 123°, Inc. 12) de la Constitución Provincial, el Decreto N° 518 emanado de la Función Ejecutiva con fecha 21 de agosto del corriente año - Modificatorio del Artículo 1° de la Ley N° 7.148, Convenio de Préstamo con el Nuevo Banco de La Rioja S.A., destinado al Canje de Bonos de Cancelación de Deuda.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° -
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 562

La Rioja, 29 de agosto de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0048-9/01 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.160, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.160 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de agosto de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto,
J.D., M.E. y O.P.**

LEY N° 7.162**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el Seminario de Salud Reproductiva, a realizarse en esta ciudad los días 23 y 24 de agosto del año en curso, en el marco del Plan Federal de la Mujer.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Rodolfo Marcos Gaetán**.-

**Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° -
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 556

La Rioja, 29 de agosto de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0049-0/01 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.162, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.162 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de agosto de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Salud Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.
- Córdoba, R.D., S.S.P.**

* * *

LEY N° 7.167**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Dónase a favor de la Unión Vecinal "El Mirador" la fracción de tierra del Estado Provincial que

responde a las siguientes características: Propietario: Estado Provincial. Datos de Dominiales: Folio Real C-15699 - Año 1992. Datos Catastrales: Circunscripción I- Sección "E" Manzana 541- Parcela "ao". Dimensiones y Linderos: lado Norte: mide 360,25 m. Lado Sur: mide 360,26 m y colinda con traza de la Avda. Circunvalación. Lado Este: mide 164,15 m y colinda con parcela "ap". Lado Oeste: mide 160,51 m y colinda con calle pública. Superficie: 5 hectáreas - 8.478,42 m². Plano de Mensura: D-298-1 Disposición Catastral N° 13626 SW fecha 10-12-99.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **Rolando Rocier Busto y Jorge Raúl Machicote.-**

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 557

La Rioja, 29 de agosto de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0054-5/01 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.167, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.167 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de agosto de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.

DECRETOS AÑO 1997

DECRETO N° 1.139

La Rioja, 10 de noviembre de 1997

Visto: El Expte. 30C - N° 00015 - 0 - Año 1.991 por el cual se preadjudica al señor "Carlos Rubén Soule", D.N.I. N° 6.816.789, un lote de terreno en el Parque Industrial de la ciudad Capital para instalar una actividad

destinada a la producción de premoldeados de hormigón; y,

Considerando:

Que por Decreto N° 483 de fecha 20 de marzo de 1.992 se preadjudica al señor "Carlos Rubén Soule", D.N.I. N° 6.816.789 el lote de terreno identificado con la letra "y" de la Manzana N° 259, según plano de fraccionamiento del Parque Industrial de la ciudad Capital, con una superficie de 658.38 m².

Que con fecha 12 de mayo de 1.992 se hace efectivo el pago del 20% correspondiente.

Que con fecha 28 de abril de 1.993 se hace efectivo el pago de la primera cuota.

Que con fecha 30 de marzo de 1.994 se hace efectivo el pago de la segunda cuota.

Que con fecha 05 de junio de 1.993 se suscribe el respectivo Boleto de Compra-Venta.

Que con fecha 30 de marzo de 1.994 se hace efectivo el pago de la tercera cuota.

Que con fecha 08 de abril de 1.996, se hace efectivo el pago de la última cuota, cancelando la deuda.

Que con fecha 13 de mayo y 25 de abril de 1.997 se efectúan inspecciones al predio para verificar el estado de la obra civil.

Que con fecha 09 de abril de 1.997 se emplaza por 48 hs. para que remita los planos aprobados por la municipalidad capitalina.

Que con fecha 11 de abril de 1.997 se notifica fehacientemente su titular según constancia obrantes en autos.-

Que a la fecha no ha presentado los planos requeridos y de las inspecciones surge que no se dio cumplimiento con la terminación de la obra civil, ni con la puesta en marcha de la actividad, como tampoco a la presentación de los planos de la obra civil por la municipalidad capitalina.

Que estos plazos han perimido el 15 de abril de 1.993, 15 de febrero de 1.993 y el 15 de diciembre de 1.992 respectivamente.

Que ha pasado un tiempo más que prudencial para que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos, lo que lo que demuestra falta de interés en radicarse en dicho predio.

Que esta situación de incumplimiento a los incisos a), b) y c) de la Cláusula Novena del Boleto de Compra-Venta hace pasible la aplicación de la primera parte de la citada cláusula.

Que se considera oportuno la rescisión del Boleto de Compra-Venta y dejar sin efecto la preadjudicación.

Por ello y lo dispuesto por el Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88, lo aconsejado por la Administración de Parques Industriales, dependiente de la Dirección General de Promoción Económica y de conformidad con los términos de los dictámenes N°s. 48/97 y 291/97, emitidos por Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo y Asesoría General de Gobierno;-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Rescindase el Boleto de Compra – Venta suscrito con la provincia el 05 de junio de 1.993.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la preadjudicación dispuesta a favor del señor “Carlos Rubén Soule” D.N.I. 6.816.789 mediante Decreto N° 483/82 sobre le lote de terreno identificado con las letras “y” de la Manzana 259 en el Sector II, según plano de fraccionamiento del Parque Industrial de la ciudad Capital N° D-1-87/2, con una superficie total de Seiscientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho metros cuadrados (658,38 m2), por no haber dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula Novena inciso a); b) y c) del Boleto de Compra-Venta.

Artículo 3°.- Reintégrese al patrimonio del Estado Provincial el lote “y” de la Manzana N° 259 – Sector II, según plano de fraccionamiento del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja N° D-1-87/2.-

Artículo 4°.- Dispónese la devolución de Pesos Setecientos Noventa y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 796,65) a favor del señor Carlos Rubén Soule D.N.I. 6.816.789.-

Artículo 5°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo para que proceda a efectuar todos los diligenciamientos necesarios tendientes a lograr la concreción del artículo anterior.-

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A. E. , Gdor. – Herrera, L. B. , M.C.G. – Bengolea, J. D. , M. D. P. y T.-

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 1302

La Rioja, 29 de diciembre de 2000

Visto: el Expte. Código E1 – 02030/0 – Año 2000 por el cual el Director General de Acción Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública solicita la renovación de asignaciones transitorias y renovación de los Contratos de Locación de Servicios pertenecientes al ámbito del citado Ministerio; y,-

Considerando:

Que resulta imprescindible contar con la presencia de recursos humanos suficientes para lograr la prestación efectiva de servicios a cumplirse en las distintas Regiones Sanitarias, Direcciones Generales y Administración Provincial de Obras Social – A.P.O.S., dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que a los efectos que esta Función Ejecutiva puede cumplimentar en su accionar con la potestad proteccionista hacia la comunidad conforme lo establece nuestra Carta Magna, es necesario disponer la incorporación transitoria de personal en el mencionado Ministerio.

Que teniendo en cuenta las asignaciones transitorias que no se renuevan, para este nuevo período se asignan profesionales con la misma categoría y en igual número que las bajas realizadas, lo que no origina mayor erogación para el erario provincial ni produce ningún impacto en el Presupuesto para el año 2001.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorróganse las asignaciones en carácter de “Personal Transitorio”, en la Jurisdicción 50 – S.A.F. 510: Ministerio de Salud Pública, S.A.F. 515: Hospital Regional “Dr. Enrique Vera Barros” y S.A.F. 526; Administración Provincial de Obras Social, a las personas que se nominan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, los cargos que en cada caso se designan, para cumplir servicios en las Unidades Ejecutoras que se mencionan, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001.

Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Salud Pública para firmar en representación del Estado Provincial la renovación de los contratos de Locación de Servicios desde el 01 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001, cuyos valores serán los mismos que los del período vencido, a profesionales, técnicos, administrativos, servicios generales y de mantenimiento y producción cuyos contratos se encuentren vencidos y que se detallan en el Anexo II que también forma parte de este acto administrativo. Tal régimen contractual deberá efectuarse conforme a las previsiones del Código Civil.

Artículo 3°.- Asígnase en carácter de “Personal Transitorio” en la Jurisdicción 50 – S.A.F. 510: Ministerio de Salud Pública y S.A.F. 515: Hospital Regional “Dr. Enrique Vera Barros” a las personas que se nominan en el Anexo III.

Artículo 4°.- Determinase que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo, en consecuencia, los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Artículo 5°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de estas erogaciones se atenderán con imputación a las Partidas específicas del Presupuesto Año 2001.

Artículo 6°.- Recomiéndase a los Organismos contables a efectuar las previsiones presupuestarias necesarias en razón de la afectación de créditos para atender el pago de las Asignaciones Transitorias y Contratos de Locación de Servicios dispuestas en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y suscripto por el señor Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador – Córdoba, R.D., M.S.P.

ANEXO I

PERSONAL TRANSITORIO

REGION SANITARIA I

Apellido y Nombres	Doc.	Cat.	Agrup
Aciares, Elvira Ada	11.496.289	13	Técnico
Alba, Analía del Valle	20.253.903	18	Profesional
Azcurrea, Adriana Isabel	16.956.849	13	Técnico
Azcurrea, Leonardo Nicolás	20.789.660	13	Técnico
Busleimán, Patricia del Valle	21.356.156	18	Profesional
Combina de la Vega, Claudia	21.967.946	18	Profesional
Comotto, María de las M.	17.487.467	18	Profesional
D' Alessandro, Liliana	20.663.589	18	Profesional
D' Anna, Rosario José	22.714.329	18	Profesional
De la Vega, Reynaldo Fabio	21.356.292	18	Profesional
Díaz, Fabiana Inés	20.613.166	18	Profesional
Díaz, Sergio Daniel	24.939.012	16	Técnico
Falón Nacuzi, Edith Felisa	20.613.854	18	Profesional
Fariás, Noemí	20.474.547	13	Técnico
Feryala, Sergio Marcelo	18.207.449	18	Profesional
Francés Maza, Hugo Eduardo	14.273.809	18	Profesional
Gallardo, Alicia	05.137.579	13	Técnico
Gastaud, Reina Mara	23.392.476	18	Profesional
Gener, Claudia Noemí	17.386.454	18	Profesional
Goyochea, Jorge Ariel	21.088.164	18	Profesional
Herrera, Ada Nicolasa	03.491.188	13	Técnico
Hodara, Guillermo	18.168.182	18	Profesional
Latorre, María Victoria	17.145.396	18	Profesional
Luna, Florinda Rosa	14.636.159	13	Técnico
Maldonado, Abel Adrián	21.355.969	18	Profesional
Marcos, Daniel Armando	20.108.688	18	Profesional
Martínez, Edgardo Nicolás	21.866.634	13	Técnico
Oliva, Otilia Ada	05.731.922	13	Técnico
Parisi, Rosana Noemí del V.	20.108.643	18	Profesional
Pavani, María Silvina	20.253.933	18	Profesional
Pedernera, María de los A.	23.660.453	13	Técnico
Peñaloza, Sonia Beatriz	22.103.828	18	Profesional
Pérez, Jorge Alfredo	04.875.907	11	Técnico
Rizo, Noel Isidoro	20.095.300	18	Profesional
Romero, Mirta Noemí	06.423.668	13	Técnico
Sánchez, Ester Ramona	06.040.551	18	Profesional
Sánchez, María José	21.564.451	18	Profesional
Toledo, Fabiola Hebe del V.	18.668.252	18	Profesional
Vega, Patricia Mercedes	14.862.606	18	Profesional
Villagra, Blanca Irene	11.055.440	16	Técnico
Yance, Sergio Mario	18.019.700	18	Profesional
Zárate, Juan Fernando	22.714.079	18	Profesional
Zárate, María Alejandra	18.551.159	18	Profesional

REGION SANITARIA II

Anzalaz, María Verónica	18.500.754	18	Profesional
Bergandi, Carolina Elizabeth	23.016.435	18	Profesional
Burela, Silvia Lía	20.524.509	16	Técnico
Carrizo, Inés Ramona	12.330.913	09	Técnico
Corigliani, Diego Ricardo	11.626.440	18	Profesional
Díaz, César Policarpo	11.140.532	18	Profesional
Díaz, Elena Adriana	18.500.750	18	Profesional
Heredía, Carlos Bernardo	22.135.393	16	Técnico

Lucero, María Fernanda	22.563.415	18	Profesional
Marín, Francisca Mercedes	13.703.211	11	Técnico
Milani, Mónica Lucía	20.275.633	18	Profesional
Molino, José Francisco	13.589.029	18	Profesional
Pedrosa, Natalia Elisa	21.883.022	18	Profesional
Reynoso, Nadina Verónica	23.616.385	18	Profesional
Romero, Ceferino José	21.357.149	18	Profesional
Romero, Luis Alberto	06.709.118	18	Profesional
Tironi, Miguel Angel	11.432.304	18	Profesional
Torres, Verónica Alejandra	23.293.474	18	Profesional
Vera, Enrique Humberto	08.015.434	18	Profesional
Zalazar, Mercedes Lucía	14.273.638	18	Profesional

REGION SANITARIA III

Argüello, Mario Daniel	20.643.537	18	Profesional
Barrantes Mancini, Gustavo	18.172.349	18	Profesional
Breppe, Rosa Edith	10.241.158	18	Profesional
Castro, Silvia Noemí	21.925.963	18	Administ.
Cobo, Oscar Francisco	16.148.230	18	Profesional
Cortez, Cristina Dionisia	13.694.772	18	Profesional
Cortelletti, Mario Alberto	08.650.641	18	Profesional
Corzo, María Carolina	23.016.546	18	Profesional
De la Vega Alcalde, Mario	16.664.288	18	Profesional
Decker, Guillermo Augusto	18.059.306	18	Profesional
Di Gregorio, Julia Silvia	14.767.646	18	Profesional
Díaz, Daniel Abraham	06.641.603	18	Profesional
García García, Regla Isel	60.258.400	16	Técnico
Gigli, Adriana Beatriz	16.774.924	18	Profesional
Gómez, Roberto Alfredo	20.301.982	18	Profesional
González, Daniel Alejandro	21.088.076	18	Profesional
Juárez, Dante Isidro	14.616.900	18	Profesional
Lami, Noemí Yolanda	13.680.076	20	Profesional
Lazo Jiménez, Sergio Alberto	93.755.568	18	Profesional
Luna Bustamante, Patricia I.	21.866.685	18	Profesional
Martínez, Gabriela Fernanda	17.626.320	18	Profesional
Maza, Alfredo Ramón	11.567.110	18	Profesional
Mercado, Silvia del Valle	14.752.670	18	Profesional
Morales, Amira Silvina	17.212.037	18	Profesional
Moya, Elisa del Valle	21.892.694	13	Técnico
Munge, Carlos Federico	16.884.289	18	Profesional
Nacuzi, Patricia del Valle	23.631.130	18	Profesional
Núñez Cervantes, Mario Isaac	18.670.696	18	Profesional
Ocampo Vacchina, Adela Rita	18.366.555	18	Profesional
Ocampo Vacchina, María	22.693.747	18	Profesional
Páez, Angel Raúl Nicolás	16.148.224	18	Profesional
Páez, Isaura Carmen	12.671.954	16	Técnico
Palacios, Daniel Oscar	20.301.734	18	Profesional
Ribero, José Agustín	06.599.035	18	Profesional
Ríos, Armando Daniel	20.388.705	18	Profesional
Saez, Elena	10.640.533	18	Profesional
Saez, José María	21.733.178	18	Profesional
Sigampa Páez, Sandra Irene	18.500.327	18	Profesional
Soria Martínez, Marcela B.	17.441.418	18	Profesional
Velázquez Illanes, Mirtha R.	18.292.328	18	Profesional
Vera, Marcela Beatriz	24.283.021	13	Técnico
Villanueva, Nancy Beatriz	16.506.874	18	Profesional
Waidatt, Laura Rebeca	16.568.395	18	Profesional

REGION SANITARIA IV

Arroyo, Miguel Armando	21.995.518	18	Profesional
Barresi, Mariano Jorge	17.986.507	18	Profesional
Britez, Juan Carlos	17.003.455	18	Profesional
Díaz, María Sol	23.293.461	18	Profesional
Espejo, Ebe Gladys	16.578.333	13	Técnico
Gaitán, Jesús Omar	25.036.639	15	Mant. y Prod.
Massud, Josefa	22.428.148	16	Técnico
Narváez, Albina Alicia	22.135.639	18	Profesional
Olivera, María Graciela	16.257.904	18	Profesional
Ormeño, Luis Alejandro	18.432.859	18	Profesional
Palacios, Marcelo Ramón	18.207.122	16	Técnico
Pinto, Carlos	17.185.153	18	Profesional
Pinto, Edgar	16.712.083	18	Profesional

Silva, Norma Alejandra	23.537.085	18	Profesional
Solohaga, Diego Omar	21.944.119	18	Profesional
Soria, Juana Patricia	22.071.775	18	Profesional
Tapia, Emma Angélica del C.	20.109.497	16	Profesional
Vaira, Ricardo Marcos	16.856.725	18	Profesional
Zubieta Rueda, María Leny	92.814.220	18	Profesional

REGION SANITARIA V

Alaniz, Cándido Paulino	14.273.153	18	Profesional
Alaniz, Carlos Yonny	17.599.869	18	Profesional
Barrera, Patricia Alejandra	16.785.016	15	Técnico
Barrera, Rosa Mariel	20.253.070	18	Profesional
Bergandi, Gilda Sissina	16.664.647	18	Profesional
Bustos, Juan Catalino	16.433.658	09	Técnico
Carbel, Angel Alfredo	21.356.747	18	Profesional
Carrizo, Cleofé Carlota	10.489.884	18	Profesional
Carrizo, Silvia del Carmen	21.065.207	15	Técnico
Cobresí, Yvone Gloria	21.356.724	18	Profesional
Flores Parada, Roxana E.	18.539.733	18	Profesional
Flores, Gabriela Eugenia	22.084.885	16	Técnico
Flores, Patronicia Alicia	04.992.931	13	Técnico
González, Mauricio Alberto	22.714.103	18	Profesional
Luján, Nancy Adriana	13.789.820	18	Profesional
Luna, Elías Gerónimo	18.509.896	18	Profesional
Maffei, Jorge Antonio	22.677.438	16	Técnico
Mercado, Sylvina del Valle	22.299.489	18	Profesional
Molina, Mariela Andrea R.	22.987.350	16	Técnico
Montaña, Elsa Silvana	23.187.944	18	Profesional
Moreno, Javier Fernando	22.027.924	09	Técnico
Moreno, Marcelo Fabricio	21.088.161	18	Profesional
Negrete, Mirta del Valle	14.838.657	16	Profesional
Nieto, Damián Fermín	06.717.840	18	Profesional
Nieva, Claudia Mariela	17.223.641	18	Profesional
Oliva, Ebe Gladis	14.375.116	15	Técnico
Páez Contreras, Graciela S.	18.207.080	18	Profesional
Quintero, Myriam Nicolasa	21.356.777	18	Profesional
Quintero, Graciela Edith	13.441.205	18	Profesional
Rodríguez, Manuel Alberto	10.578.991	06	Mant. y Prod.
Soria, Andrea Eliana	23.957.828	18	Profesional
Tello, Juana Josefa	11.821.456	13	Técnico
Toledo, Alejandra del R.	22.084.945	15	Técnico
Urbano, Juan Tránsito	20.109.334	18	Profesional
Zárate, Luis Edgardo	22.695.985	18	Profesional

REGION SANITARIA VI

Agüero, Antonia Rosa	20.530.719	13	Técnico
Albero, Rosa Gladis	20.110.754	12	Técnico
Avila, Ramona Elsa	17.827.764	13	Técnico
Azcurrea, Nicolasa Adelina	24.248.600	13	Técnico
Couceiro, José Abrahan	17.878.021	18	Profesional
Elías, Jihad	18.749.636	18	Profesional
Espeche, María Virginia	24.946.920	18	Profesional
Ferrucci, Mauricio	23.196.288	18	Profesional
Fredes, María del Carmen	18.437.180	18	Profesional
Gómez, Silvia Elena	14.219.979	18	Profesional
González, Blanca	05.384.052	16	Profesional
Grasso, Héctor Carlos	14.881.123	18	Profesional
Ibáñez, Francisco Dardo	20.110.330	13	Técnico
Ledezma, Rafaela Griselda	05.608.438	13	Técnico
Llanos, Elsa Yolanda	17.827.743	18	Profesional
Manni, Hugo Alberto	08.018.591	18	Profesional
Ortiz, Ilda Beatriz	20.500.016	16	Profesional
Ortiz, Mariana Andrea	23.291.308	18	Profesional
Ponce, Soledad Celeste	21.514.035	18	Profesional
Rey, Luis Daniel	13.951.394	18	Profesional
Ruarte, Héctor Osvaldo	10.684.851	12	Técnico
Sotomayor, María Teresa	23.979.690	18	Profesional
Toffolini, Susana Rosa	20.839.020	13	Técnico
Vargas, Mirtha Dominga	14.492.139	13	Técnico
Vega, Fabio Orlando	18.309.926	18	Profesional
Vera, Zulma Andrea	21.712.552	12	Técnico

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCION SANITARIA

Alamo, Selva Soledad	25.225.204	13	Administ.
Fuentes, Ramón Reyes	23.352.813	12	Técnico
Morales, Daniel Oscar	21.564.753	11	Serv. Grales.

SALUD MENTAL

Villafañe, Graciela del V.	11.496.219	17	Profesional
----------------------------	------------	----	-------------

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y AUDITORIA SANITARIA

Moreno, Juana del Valle	14.862.487	12	Técnico
-------------------------	------------	----	---------

DIRECCIÓN DE DESPACHO

Brizuela, José Nicolás	18.559.000	16	Administ.
Díaz, Claudia Alejandra	23.963.424	13	Administ.

HOSPITAL "DR. ENRIQUE VERA BARROS"

Adbala, María Alejandra	20.631.253	13	Técnico
Acosta Pérez, Germana M.	23.345.967	13	Técnico
Acosta, Josefina Graciela	11.568.761	13	Técnico
Agarla Herrera, Javier	21.564.541	10	Serv. Grales.
Agüero, José Nicolás	22.135.316	08	Mant. y Prod.
Aguirre, María del Carmen	16.311.711	18	Profesional
Ahumada, Cristina del Valle	22.776.211	13	Administ.
Alagia, Beatriz Elena	10.945.907	18	Profesional
Alderete, Leticia Matilde	12.887.048	20	Profesional
Allendez, Gustavo Lorenzo	24.607.607	15	Administ.
Amado, Marina del Valle	20.253.660	16	Profesional
Amayo, Argentina Graciela	10.838.118	13	Técnico
Andrada Torcivía, María E.	24.939.024	12	Administ.
Aquines, Rosa del Valle	10.029.335	09	Técnico
Aramburu, Celia Beatriz	16.473.477	13	Administ.
Araya, José Luis	14.862.058	13	Técnico
Arce, José Raúl	14.451.617	08	Mant. y Prod.
Argañaraz, Camilo Oscar	17.715.246	18	Profesional
Arias, María de las Mercedes	20.613.288	18	Profesional
Arias, Patricia del Valle	16.856.617	13	Técnico
Arias, Teresa del Rosario	14.862.408	13	Técnico
Arroyo, Rubén Antonio	12.244.026	18	Profesional
Asís, Margarita Etelvina	11.859.350	18	Profesional
Avila Castaño, Martín H.	22.659.246	15	Mant. y Prod.
Avila, Jerónimo del Rosario	10.448.010	08	Mant. y Prod.
Azcurrea, Elsa Eduarda	13.604.916	13	Técnico
Bajinay, Marta del Valle	13.694.413	16	Técnico
Barrera, Rosa Elena	17.037.217	13	Técnico
Barrionuevo, Fanny Ana	16.520.316	13	Técnico
Barrios, Nilda Elizabeth	21.866.850	13	Técnico
Barrozo Márquez, Fernando P.	21.493.088	16	Técnico
Barzola, Ana María	22.135.729	13	Técnico
Basso, Matilde Sheila	04.106.780	13	Técnico
Bazán, Luis Alberto	14.273.458	18	Profesional
Bazán, Teresita Magdalena	23.016.138	13	Técnico
Bonoris, María Jovita	20.812.427	16	Técnico
Brandán, Alejandra Patricia	14.293.134	18	Profesional
Bravo, Ricardo Alejandro	25.425.625	13	Administ.
Britos, Adriana del Valle	17.544.452	13	Técnico
Britos, Mercedes María	27.524.830	13	Técnico
Brizuela, Elina Beatriz	14.870.288	13	Técnico
Brizuela, Gladis Karen	25.128.219	16	Profesional
Brizuela, Javier Alejandro	22.135.075	16	Técnico
Brizuela, María Mercedes	22.001.619	13	Técnico
Brizuela, Patricia Asunción	20.501.622	18	Profesional
Brizuela, Silvia Fátima	22.135.735	13	Administ.
Bulacio, María Inés	17.544.142	06	Serv. Grales.
Bustamante, Norma Alejandra	18.207.133	16	Profesional
Bustos, Miriam Mabel	16.857.076	13	Técnico
Calderón, Fabián Alejandro	22.135.127	18	Profesional
Caliva, Leandro Dante	22.135.778	08	Mant. y Prod.
Carrizo, Ana María	18.441.612	13	Técnico

Carrizo, Blanca Graciela	11.859.533	06	Administ.	García, María Eugenia	25.225.656	16	Técnico
Carrizo, Cristina María del V.	11.856.590	13	Técnico	Gastón, Alejandra Beatriz	22.876.807	18	Profesional
Carrizo, Juan Carlos Cayetano	12.569.727	16	Técnico	Godoy, Beatriz del Valle	13.694.451	10	Administ.
Casas Moreno, Ivana del C.	21.819.364	18	Profesional	Gómez, Francisca Catalina	11.140.574	13	Técnico
Casa, Karina del Valle	21.522.335	06	Serv. Grales.	Gómez, Graciela del Valle	22.714.066	13	Técnico
Castillo, Mario Javier	21.562.580	13	Administ.	Gómez, Liliana del Carmen	20.110.966	18	Profesional
Castro, Alejandro Oliver	92.428.484	09	Técnico	Gómez, Luis José Manuel	27.946.992	13	Administ.
Castro, Alfredo Valentín	16.664.255	10	Serv. Grales	Gómez, Verónica Beatriz	25.225.904	13	Administ.
Castro, Graciela Patricia	17.408.115	12	Técnico	Gómez, Viviana Elizabeth	21.867.309	13	Técnico
Castro, Oscar Efraín	22.769.384	13	Técnico	Góngora Jara, Hugo	18.768.551	18	Profesional
Castro, Rosario del Valle	18.433.482	13	Técnico	Góngora Jara, Patricia	18.777.405	18	Profesional
Caufman, María Cristina	13.320.254	18	Profesional	González Díaz, Juan Carlos	20.757.030	13	Mant. y Prod.
Cejas, Estela del Valle	18.431.368	06	Serv. Grales.	González, Jorge Venancio	22.443.676	08	Mant. y Prod.
Chacomá, Ernesto Ceferino	22.443.481	13	Técnico	González, Ramón Adolfo	22.714.232	10	Mant. y Prod.
Chumbita, Celia Susana	20.613.287	06	Serv. Grales	Gordillo, Leonardo Claudio	20.613.828	13	Técnico
Cobresí, Emilio Miguel	18.247.579	18	Profesional	Guardia, María Alicia	21.999.620	16	Técnico
Codosea, Domingo Eduardo	18.387.084	10	Serv. Grales.	Guell, María Luisa	14.616.953	18	Profesional
Colchad, Benita del Carmen	17.390.017	13	Técnico	Guerra, Nélide del Carmen	13.341.972	06	Serv. Grales.
Combina de la Vega, César	21.391.155	18	Profesional	Guerra, Raúl Antonio	16.567.320	10	Serv. Grales.
Contreras, Marcos Nicolás	23.345.958	15	Mant. y Prod.	Guzmán, Carlos Alberto	14.616.013	15	Mant. y Prod.
Contreras, Edit Nicolasa	14.616.912	13	Técnico	Guzmán, Flavia Romina	26.771.731	13	Técnico
Contreras, Oscar Roberto	13.176.164	15	Mant. y Prod.	Herbaez, Laura del Valle	25.737.336	06	Serv. Grales.
Coppiari, Jorge Eduardo	16.567.011	18	Profesional	Heredia, Juan Luis	04.582.009	18	Profesional
Córdoba, Graciela Elizabet	14.928.857	13	Técnico	Heredia, Lorenza Justina	05.874.176	12	Técnico
Córdoba, María Ester	20.082.321	06	Serv. Grales.	Herrera, Casilda Gladis	11.859.890	12	Técnico
Córdoba, Roberto Osvaldo	22.135.235	08	Mant y Prod.	Herrera, Claudio Nicolás	21.088.207	18	Profesional
Coronel, Noemí Isabel	06.396.955	18	Profesional	Herrera, Jesús Francisco	11.856.460	10	Serv. Grales.
Corzo, Claudia Alejandra	21.606.944	13	Técnico	Herrera, Vanesa Gabriela	23.939.045	13	Técnico
Corzo, Ramona Nicolasa	10.028.951	13	Técnico	Hervaez, Roxana Gladis	22.443.094	09	Técnico
Corzo, Rosa Ramona	12.477.590	13	Técnico	Hrellac, Gabriel Branco	14.797.911	18	Profesional
Cuello, Norma Miriam	16.868.901	13	Técnico	Ibáñez, Eduardo Bernardo	17.037.604	13	Mant. y Prod.
Cufre, Héctor René	16.155.154	08	Mant. y Prod.	Ibáñez, Juan Angel	17.408.259	08	Mant. y Prod.
Dadud, Sergio Rodolfo	11.140.314	18	Profesional	Ibáñez, Juan Carlos	22.135.083	08	Mant. y Prod.
Danna, Ester del Valle	11.496.718	13	Administ.	Irrazábal, Gladys del Carmen	12.507.379	16	Técnico
Dávico, Andrea del Carmen	20.210.068	18	Profesional	Juárez, Lillian Elizabeth	17.948.204	16	Técnico
Dávila, María Elena	17.891.231	16	Profesional	Lecco, María Elizabeth	17.544.197	16	Profesional
De la Fuente, Roxana Nicolasa	25.225.967	13	Técnico	Ledesma Díaz, Miguel Angel	08.277.410	08	Mant. y Prod.
De la Vega, Selva Karina	24.048.907	18	Profesional	Ledesma Sufán, Carlos F.	23.089.860	13	Técnico
Delgado, Carlos Fabián	22.245.561	15	Mant. y Prod.	Leguizamón, Nicolás Selem	16.868.937	13	Mant. y Prod.
Delgado, Marisa Araceli	21.697.128	18	Profesional	Llanos, Violeta Angelina de L.	14.041.012	18	Profesional
Días Nieto, Claudia Judith	18.229.545	18	Profesional	López Fuenzalida, Andrea I.	21.564.483	20	Profesional
Díaz Leal, Miguel Angel	26.771.054	08	Mant. y Prod.	López, Ursula Alicia	14.273.614	18	Profesional
Díaz Moreno, Elio Armando	17.245.721	18	Profesional	Lorefice, Valeria Lleana	18.386.250	18	Profesional
Díaz, Blanca Azucena	14.616.741	13	Técnico	Lucero, Manuel Rubén	11.140.224	08	Serv. Grales.
Díaz, Dora María	13.341.281	13	Técnico	Luján, Marcela Olga	05.338.275	13	Técnico
Díaz, Gladis Beatriz	20.524.542	16	Técnico	Luna, Federico Nicolás	17.037.232	18	Profesional
Díaz, María de las Mercedes	20.253.493	06	Serv. Grales.	Luna, Nicolás David	12.614.179	18	Profesional
Díaz, María Olga del Rosario	11.001.211	13	Técnico	Luna, Teresa María Ester	17.223.526	16	Profesional
Díaz, María Rosa	11.859.258	16	Técnico	Maldonado, Marcelo Walter	17.544.198	18	Profesional
Díaz, Nicolás Enrique	17.408.063	10	Mant. y Prod.	Mansilla, Patricia Rosa	16.521.365	18	Profesional
Díaz, Nicolasa del Valle	17.483.818	13	Técnico	Marano, María Delicia	12.851.054	13	Administ.
Díaz, Oscar Marcos	14.273.887	18	Profesional	Martín, Juan Antonio	16.997.527	18	Profesional
Douglas, Guillermo Julio	13.918.936	18	Profesional	Martínez Francés, Dardo Joel	21.564.537	18	Profesional
Escriva, Jorge David	21.902.214	18	Profesional	Martínez, Roberto Eduardo	12.630.419	10	Mant. y Prod.
Escriva, Julio Martín	21.066.476	18	Profesional	Marzeniuk, Paola Alejandra	24.971.419	16	Profesional
Estorello, Ramón Manuel	05.099.428	08	Mant. y Prod.	Massa, Mónica del Carmen	14.273.076	16	Técnico
Farfán, Orlando Ricardo	17.275.519	13	Técnico	Mercado, Elda Susana	14.567.346	13	Técnico
Farías, Etelvina Dina	10.781.138	13	Técnico	Mercado, Fredhy Alberto	17.744.599	08	Serv. Grales.
Fernández, Leonardo Adrián	21.088.192	18	Profesional	Mercado, Isabel Patricia	17.891.043	13	Técnico
Fernández, Silvia Beatriz	17.744.641	18	Profesional	Mercado, Rodolfo Leoncio	12.569.220	15	Mant. y Prod.
Ferreya, Teresita del Carmen	13.918.844	13	Técnico	Mercado, Rosa María	20.613.975	16	Técnico
Feryala, Cecilia Sara	17.891.064	18	Profesional	Minué, Eliana Ester	25.425.390	13	Técnico
Fieramosca Renée del Valle	05.338.050	22	Administ.	Montivero, Irene Cecilia	17.037.624	18	Profesional
Filippe, Alejandra del C.	17.245.653	16	Técnico	Montivero, María Silvia	20.445.695	16	Técnico
Frack, Sonia Beatriz	14.273.779	18	Profesional	Montoto, Sandra Liliana	18.019.813	18	Profesional
Fretes, Miguel Angel	14.862.060	13	Administ.	Mora, Raúl Arcenio	14.602.827	10	Mant. y Prod.
Fuentes, Hebe Gabriela	22.714.348	18	Profesional	Morales, Susana Estela	13.183.356	13	Técnico
Fuenzalida, Gustavo Manuel	16.856.689	18	Profesional	Moreno, Alejandra Noemí	16.825.885	18	Profesional
Gallardo, Javier Esteban	22.443.100	08	Serv. Grales.	Moreno, Analía Edith	20.253.718	18	Profesional
Galleguillo, Santos Blas	10.028.892	15	Mant. y Prod.	Moreno, Verónica Andrea	24.579.306	13	Técnico
Gallimberti, Andrés Pablo	20.667.767	18	Profesional	Mousseigne, Carlos Alberto	11.330.366	08	Mant. y Prod.
Ganci, Anfbal Germán	22.714.201	18	Profesional	Muñoz, Manuel	07.818.607	13	Técnico
Garay, Ramón Roque	23.352.952	13	Administ.	Nallim, Elisa Marcela	22.370.002	18	Profesional
García Jofré, Norma Alejandra	24.244.997	16	Técnico	Narbona, Lorena Mercedes	23.963.576	16	Profesional

Narmona, Juana del Valle	17.408.410	13	Técnico	Salas, Valeria Luciana	26.555.169	10	Administ.
Neira, Ana María	11.859.337	13	Técnico	Salvatierra Fabián Alexis	20.253.662	18	Profesional
Nemer, Sandra Dolores	20.235.234	18	Profesional	Sánchez, Anna Mariela	22.838.876	13	Técnico
Neyra, Guillermo Eduardo	14.803.075	15	Mant. y Prod.	Sánchez, Esther del Valle	10.253.179	13	Técnico
Nieto, Analía Dalila	13.694.119	13	Técnico	Sánchez, Gustavo Gabriel	18.511.486	18	Profesional
Nieto, Patricia Mónica	17.744.507	10	Administ.	Sangiorgio, Alfredo Eduardo	22.369.131	16	Técnico
Nievas, Ramón Nicolás	11.112.880	08	Mant. y Prod.	Santillán, Ramón Víctor	22.714.512	13	Administ.
Novoa Miranda, Ma.de las M.	24.879.942	13	Técnico	Santillán, Rosa Magdalena	25.737.205	13	Administ.
Núñez, Ramón Santiago	13.341.543	13	Técnico	Sarmiento, Mariela del Valle	25.119.176	12	Técnico
Núñez, Salvador Antonio	13.918.225	08	Mant. y Prod.	Sayavedra, Mercedes del Valle	12.851.123	06	Serv. Grales.
Ocampo Vacchina, Dante M.	21.899.516	18	Profesional	Silva, Nélide Noemí	05.874.271	10	Serv. Grales.
Ocampo, Silvia Adriana	22.390.718	13	Técnico	Simondi, Darío Santiago	20.486.410	18	Profesional
Ocaño, María de los Angeles	20.613.084	06	Serv. Grales.	Solee, Luis Carlos	22.172.903	08	Mant. y Prod.
Olima, Juana del Valle	13.398.376	10	Serv. Grales.	Sosa, Francisco Nicolás	14.465.975	18	Profesional
Oliva, Dolores Nicolás	17.037.545	13	Mant. y Prod.	Sosa, Mariela Rosana	22.714.448	12	Técnico
Oliva, Marcelo Nicolás	23.660.675	08	Administ.	Sotomayor, Inés Dominga	06.228.131	10	Serv. Grales.
Oliva, Omar Eduardo	23.352.222	15	Mant. y Prod.	Takayama Flores, Heber	18.756.594	18	Profesional
Oneto, Cecilia Gabriela	21.156.472	18	Profesional	Tello, Sonia Patricia	20.613.796	13	Técnico
Ontivero, Laura Beatriz	20.109.392	13	Técnico	Tissera, Jorge Eduardo	20.656.665	18	Profesional
Ortega, Julio Eduardo	12.175.724	18	Profesional	Toledo, Claudio Gabriel	28.087.464	08	Mant. y Prod.
Ortiz, Antonia Rita	11.859.192	13	Técnico	Toledo, Domingo Sergio	11.856.221	08	Mant. y Prod.
Ortiz, Jorge Enrique	17.037.293	15	Mant. y Prod.	Toledo, Orlando Domingo	13.176.339	08	Mant. y Prod.
Páez, Beatriz Antonia	14.273.171	13	Técnico	Tonelli, Enzo René	08.363.919	18	Profesional
Palacio, Horacio Mariano	17.037.649	13	Mant. y Prod.	Torcivía, Guillermo Oscar	27.052.954	06	Serv. Grales.
Palacios, Manuel Nicolás	18.207.241	08	Mant. y Prod.	Torres, Patricia Delia	14.862.685	18	Profesional
Palacios, Raúl Osvaldo	08.465.559	18	Profesional	Torres, Patricia Inés	21.608.654	13	Técnico
Palacios, Tiodoro Nicolás	18.207.352	08	Mant. y Prod.	Torres, Ricardo Dardo	17.544.289	08	Mant. y Prod.
Paliza, Enrique Delfín	13.341.740	18	Profesional	Toutain, Norma Nélide	05.721.389	18	Profesional
Passarín, Estela María	16.636.819	16	Técnico	Troncoso, Nelson Ceferino	26.449.038	06	Serv. Grales
Paz, Juan Carlos	16.725.952	16	Técnico	Tula, Paola Elizabeth	23.963.345	13	Técnico
Paz, María Inés	13.341.957	09	Técnico	Valdez, Zulema Patricia	23.597.848	06	Serv. Grales.
Peñalosa Iturralde, Susana I.	17.245.817	18	Profesional	Vaquel, Mariana José	26.054.738	13	Administ.
Pera, María Evangelina	18.651.980	18	Profesional	Vaquero, Ester Mónica	22.443.330	06	Serv. Grales.
Perera Llorens, Marco Antonio	21.866.737	18	Profesional	Varas Rearte, Fanny E.	17.544.414	18	Profesional
Pereyra, Elsa Nicolasa	10.534.470	10	Técnico	Varas, Paulina Graciela	11.430.942	13	Técnico
Pereyra, Mónica Gloria	18.148.195	13	Técnico	Varela, Nancy Mabel	18.566.318	18	Profesional
Pereyra, Raúl Alberto	12.901.305	09	Técnico	Vega Reynoso, Cecilia A.	20.438.800	18	Profesional
Pérez, Amado Javier	21.780.919	18	Profesional	Velardes, Graciela Silvia	14.476.063	18	Profesional
Pérez, Horacio Segundo	20.253.175	18	Profesional	Velazco Canchari, Rodrigo M.	18.767.661	18	Profesional
Pettrillo, Marcela	11.856.270	18	Profesional	Vera, Adrián Héctor	23.660.836	06	Mant. y Prod.
Pian, Héctor Gerardo	18.015.204	18	Profesional	Vera, César Domingo	26.335.829	13	Administ.
Pino, Stella Maris	20.346.389	13	Administ.	Vera, Liliana del Valle	16.567.324	06	Serv. Grales.
Pla, Beatriz Susana	12.030.797	09	Técnico	Vera, Pablo Marcelo	25.737.687	13	Mant. Prod.
Poblete, José Martín	23.589.885	18	Profesional	Veramendi Peralta, María	18.633.764	18	Profesional
Ponce, José Alberto	16.351.633	18	Profesional	Verano de la Vega, Carlos E.	21.088.835	15	Mant. y Prod.
Primo, Alejandro Javier	17.456.628	18	Profesional	Vergara Postay, María Belén	18.499.208	18	Profesional
Quinteros, Clara del Valle	22.443.393	06	Serv. Grales.	Vergara, Alfredo Mercedes	05.541.663	08	Mant. y Pros.
Quinteros, Marcela Antonia	16.152.349	06	Serv. Grales.	Vergara, Andrea Judith	25.225.892	16	Técnico
Quinteros, Miguel Angel	11.859.215	10	Serv. Grales.	Vergara, Gabriela Adriana	21.354.047	13	Administ.
Quiroga, José Daniel	18.615.233	06	Serv. Grales.	Vergara, Nancy Anabel	20.253.147	18	Profesional
Rabinovich, Viviana del M.	12.846.759	18	Profesional	Verón, Enrique Marcelo	12.851.429	08	Serv. Grales.
Ramírez, Javier Evaristo	18.059.182	08	Mant. y Prod.	Vilches, Rosa Ermelinda	11.079.685	18	Profesional
Rearte, Jorge Raúl	17.905.872	18	Profesional	Villafañe, Beatriz del C.	12.796.723	11	Técnico
Reartes, Felipa Dolores Elena	11.859.983	13	Administ.	Viñaya, Marlene	92.847.281	13	Técnico
Reinoso Muñoz, Carlos G.	16.429.563	18	Profesional	Yañez, María Rafaela	14.862.673	06	Serv. Grales.
Ríos, Mónica Alejandra	23.660.580	13	Administ.	Yáñez, Norma Beatriz	10.781.733	13	Técnico
Rivero, Felipe Santiago	12.636.355	08	Mant. y Prod.	Salazar, Ricardo Daniel	17.544.466	18	Profesional
Rodríguez Zalazar, Marco A.	20.253.980	18	Profesional	Zárate, Ariel Gustavo	17.744.320	16	Técnico
Rodríguez, Carlos Alberto	17.408.050	18	Profesional	Zárate, María Cristina	20.253.122	18	Profesional
Rodríguez, Gloria del Valle	17.744.371	06	Serv. Grales.	Zenón, Ramona Itatí	18.483.289	18	Profesional
Rodríguez, María de las M.	22.880.971	18	Profesional	Zucchelli, Miguel Angel	10.367.267	18	Profesional
Rojas, Graciela del Valle	23.913.829	06	Serv. Grales.				
Romani, Marcelo Hugo	20.143.501	18	Profesional				
Romero Marcia, Julio César	17.245.844	18	Profesional				
Romero, Arturo Gerardo	11.856.118	06	Mant. y Prod.				
Romero, Fátima del Rosario	11.140.613	13	Técnico				
Romero, María Nidia	11.859.928	06	Serv. Grales.				
Romero, Zahir Aniceto del V.	17.724.524	08	Mant. y Prod.				
Ruarte, Héctor Horacio	11.856.024	08	Mant. y Prod.				
Ruarte, Ramón Brígido	14.273.593	13	Mant. y Prod.				
Ruiz, Héctor Hugo	13.115.190	13	Técnico				
Ruiz, Laura Beatriz	18.432.479	13	Técnico				
Ruiz, Liliana del Carmen	18.551.160	18	Profesional				
Salas, Cristina del Valle	17.927.998	13	Técnico				

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL –**A.P.O.S.**

Agüero, José Luis	24.579.745	13	Administ.
Alaníz, Mercedes Liliana	16.504.008	11	Administ.
Baigorri Tapia, Laura Nelly	20.253.626	13	Administ.
Bordón, Ana Rosa	17.744.645	06	Profesional
Brizuela, Mario Julio César	05.541.963	10	Mant. y Prod.
Calderón, Daniel Mario	13.609.885	07	Administ.
Carrión, Ramón Nicéforo	11.859.255	06	Administ.
Carrizo Despa, Juan E.	16.020.771	13	Administ.
Carrizo, María Celva	05.750.814	13	Administ.

Celada, Esteban Leonidas	25.225.731	13	Serv. Grales.
Corzo, María Alejandra	20.613.152	12	Administ.
Delgado, María Vicenta	10.435.470	11	Administ.
Díaz, Andrés Horacio	14.616.400	07	Administ.
Díaz, Fabián Luis	24.284.227	12	Asminist.
Díaz, Walter Joel	21.357.239	13	Administ.
Fuente, Pablo Fernando	23.016.084	08	Administ.
Galván Moricet, Juan Antonio	08.016.059	08	Adminsit.
García Cima, Oscar Alberto	10.542.069	03	Profesional
Guerrero, Ana Emilse	04.299.012	11	Administ.
Ibáñez, María Isabel	18.433.481	13	Administ.
Isgleas, Leonor Isabel	16.988.755	06	Administ.
Karam, Juan Daniel	14.144.560	02	Profesional
Lezcano, Juan Carlos	12.181.032	07	Administ.
López, Norma Patricia	17.088.178	08	Administ.
Márquez, Susana Beatriz	13.680.141	02	Profesional
Masramon, Dana Analía G.	12.746.933	03	Profesional
Mercado, Juana Angélica	06.543.999	13	Administ.
Pelliza, María Cristina	06.705.552	06	Profesional
Peñaloza, César Reimundo	10.448.305	11	Mant. y Prod.
Portal, Sivia Alejandra	24.939.237	13	Administ.
Quintero, Nicolasa Mercedes	20.500.048	13	Administ.
Ramírez, Héctor Gerónimo M.	06.720.402	13	Administ.
Rippa, Patricia Liliana	16.972.799	06	Profesional
Rojas, Gumersindo Haroldo	04.661.781	08	Administ.
Soteras, Raúl Nicolás	13.176.133	03	Profesional
Testa, Héctor Nicolás	12.569.716	07	Administ.
Ugarte, Juan Nicolás	23.352.381	11	Mant. y Prod.
Vega, Mario Adrián	24.939.320	10	Administ.
Videla, Ramón Alberto	14.862.651	09	Administ.

ANEXO II**PERSONAL CONTRATADO CON LOCACION DE SERVICIOS****MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Apellido y Nombre	Doc	Función	Monto
Cutrona, Paola Fernanda	22.773.083	Odontóloga	\$ 1.000
Herrera, Patricia Maricel	23.016.158	Odontóloga	\$ 1.000
Pedernera, Sergio Daniel	20.108.618	Odontóloga	\$ 1.000

HOSPITAL REGIONAL "Dr. ENRIQUE VERA BARROS"

Barros, de Bouglonesi,	11.140.318	Lic. Psicopedag.	\$ 1.000
Díaz, Silvia Edith	17.891.287	Médica Gral.	\$ 1.000
Martínez, Silvia del C.	11.055.778	Médico Cirujano	\$ 2.000
Nakasone, Raúl	07.537.352	Médico Neurólogo	\$ 4.000
Rodríguez Alamo, Gabriela	21.564.643	Terapista Ocupac.	\$ 1.000
Toledo, María del Valle	10.781.447	Médica Cirujana	\$ 1.600
Vargas, José Miguel	10.474.237	Lic. Trabajo Social	\$ 1.000

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL –
A.P.O.S.**

Cáceres, Daniel Marcelo	22.161.320	Aud. Médico	\$ 1.600
Cruz, Benigno	12.364.564	Vigilancia	\$ 500
Díaz, Dardo Francisco	17.037.640	Mantenimiento	\$ 2.000
Díaz, Deolinda del C.	24.284.188	Administrativa	Cat. 08
Gordillo, Pilar María	18.633.814	Administrativa	\$ 350
Granillo Fernández, Raquel	06.423.678	Aud. Médico	\$ 1.600
Ibáñez, Rita Hipólita	10.295.764	Ordenanza	\$ 350
Lázar, Nicolás Francisco	06.720.528	Aud. Médico	\$ 1.400
Martínez de Novoa, Sandra	18.299.831	Aud. Médico	\$ 1.600
Ocampo de Acosta, Sorna E.	21.813.186	Administrativa	\$ 350
Oviedo, Vilma Mirta	05.137.710	Administrativa	\$ 350
Pedernera, Hugo	17.245.531	Aud. Contable	\$ 1.100
Rodríguez Nacuzi, Yamila	28.169.686	Administrativa	\$ 500
Rojas, Arturo del Valle	12.874.548	Aud. Médico	\$ 1.400
Salman, Ernesto Carlos	12.851.646	Contador	\$ 1.100
Sand, Griselda Mariela	22.930.239	Administrativa	\$ 500

Scaglioni, Adriana S.	13.918.027	Asesora Letrada	\$ 1.100
Vargas, Martín Alejandro	24.284.999	Administrativa	\$ 350
Vega, Arnolfo	04.579.792	Vigilancia	\$ 1.300

DECRETOS**DECRETO N° 489**

La Rioja, 08 de agosto de 2001

Visto: Los Exptes. D-47-15 (Dirección Provincial de Catastro – Estado Provincial), B7-0041-0-01, caratulado: "Orlando Jesús Recabarren y Delfor Augusto Brizuela (abogado)". Se declara improcedente sobre saneamiento definitivo de un inmueble ubicado en la localidad de Chepes (Aero-Club) y Expte. B7-0132-1-01 caratulado: "Diputado Provincial Nicolás Eduardo Mercado s/trámite administrativo de la Ley Nro. 7.104" y,

Considerando:

Que el mencionado inmueble fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia mediante los términos contenidos en la Ley Nro. 7.104, promulgada por Decreto Nro. 282 de fecha 12 de marzo de 2001.

Que el inmueble expropiado será afectado a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo para su urbanización y destinado a programas habitacionales.

Que se confeccionó el plano de mensura identificado como D-Nro. 47-15 301/1, aprobado por Disposición Catastral Nro. 014116 de fecha 20-10-2000, conteniendo los datos catastrales necesarios para la individualización del inmueble de referencia, conforme lo establece la Ley Nro. 7.104

Que la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble informa que subsiste el dominio inscripto en mayor extensión en asiento Dominio Nro. 304, fs. 286 de fecha 20-10-1937, Escritura Nro. 11 del 13/01/1934 del Registro Nro. 8 a cargo del Escribano Julio Bazán, correspondiendo a la Sra. Labatti por compra a Antonio Lozano de un inmueble de mayor extensión de superficie 15.186 ha; surgiendo que no está inscripto en los registros catastrales.

Que en autos obran antecedentes relacionados al inmueble, los cuales son estudiados (fs. 80/81-93/94).

Que Asesoría Legal y Técnica de Administración Provincial de Tierras en su Dictamen A.P.T. Nro. 32/01, considera que es de aplicación la Ley general de expropiaciones Nro. 4.611, correspondiendo el dictado del decreto que ordene la expropiación.

Que, habiéndose completado con todas las diligencias técnico-administrativas, solo resta dictar el acto administrativo que ordene la expropiación de referencia.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Exprópiase de Urgencia con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, el inmueble ubicado en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñalosa de la provincia de La Rioja, que será afectado a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo para urbanización y programas habitacionales, que responde a las siguientes características:

Propietario: Bussalino de Labatti, Catalina

Ubicación: al Este de la ciudad de Chepes-Dpto. Rosario Vera Peñalosa, sobre el costado Sur de Avda. San Martín (Ruta Nacional Nro. 141).

Nomenclatura Catastral: Dpto. 15-Circunscripción: I-Sección "A" - Manzana 77 - Parcela "2".

Superficie total: 21 ha, 1.698,38 m².

Padrón N°: No Consta.

Datos de Dominio: 304 Folio 286- Año 1937 (en mayor extensión)

Dimensiones y Linderos: **Norte:** mide: 155,60 m; linda acera Sur de Avda. San Martín. **Sur:** Línea quebrada que, partiendo del esquinero Sureste, se dirige rumbo Suroeste, conformada por tres segmentos que miden: 108,92 m; 22,80 m, 28,89 m; con camino vecinal y parcela de Catalina Bussalino de Labatti. **Este:** Línea quebrada que, partiendo Noreste, se dirige con rumbo Suroeste conformada por cinco segmentos que miden 165,80 m.; 494,67 m; 124,82 m, 173,25 m; 581,77 m Linda con calle pública y parcela de Catalina Bussalino de Labatti. **Oeste:** Línea quebrada que, partiendo del esquinero Noroeste, se dirige rumbo Suroeste, conformada por siete segmentos que miden: 123,85 m; gira al Oeste en 73,32 m, gira al Sur en 526,83 m, gira al Oeste en 31,93 m; gira al Sur en 11,78 m; 11,56 m y 934,03 m; linda con parcela de Segundo Elpidio Rivero y otros.

Valuación Fiscal: Año 2001 - \$30.522,61.-

Artículo 2°.- Líbrese por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la correspondiente Orden de Pago a nombre del señor Director General y Tesorero de la citada repartición, por la suma de Pesos Treinta Mil Quinientos Veinte y Dos con Sesenta y Uno (\$30.522,61) importe que, los aludidos funcionarios, procederán a depositar en el Nuevo Banco de La Rioja S. A. , en concepto de Justiprecio de los inmuebles expropiados por el artículo precedente, en consignación y a favor de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas en turno, erogación que se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente con oportuna rendición de cuentas.-

Artículo 3°.- Cumplimentado con lo ordenado precedentemente y con el agregado de las constancias del depósito correspondiente, gírense los presentes

obrados a la Fiscalía de Estado, a efectos de continuar con las acciones judiciales pertinentes, tendientes a la anotación de los inmuebles a nombre del Estado Provincial.-

Artículo 4°.- Por la Administración Provincial de Tierras, tómense los recaudos necesarios para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19° y 20° de la Ley Nro. 4.611.-

Artículo 5°.- Por Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de dominio a favor del Estado Provincial.-

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Fdo.: Maza, A. E. , Gobernador – Herrera, L. B. , M. C. G. – Aldao Lamberto, J. D. , M. E. y O. P.-

DECRETO N° 480

La Rioja, 03 de agosto de 2001

Visto: la situación generada por el atraso de los pagos del personal de la fábrica de parabrisas C.I.V.E.; y,

Considerando:

Que ha sido consensuada previamente por parte del señor Gobernador, una ayuda económica por Pesos Mil Doscientos (\$ 1200,00) para destinarse a los trabajadores afectados por el irregular pago de sueldo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :**

Artículo 1°.- Acuérdase una ayuda económica consistente en Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00) destinada al personal nominado en el Artículo I del presente acto administrativo, el cual fuera efectuado por el atraso en el pago de haberes en la fábrica de parabrisas C.I.V.E.

Artículo 2°.- Los Organismos responsables practicarán las registraciones administrativas y contables de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gob. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

ANEXO I

Nombre y Apellido	Documento
José Ballarino	08.597.440
Guillermo Segovia	13.082.820
Javier Rey	16.429.315
Miguel Rementería	21.733.235
Daniel Guzmán	12.806.982
Gerardo Pacheco	14.733.452
Juan Montivero	12.948.904
Oscar Argañaraz	12.408.977
Miguel Eduardo Carrizo	21.819.371
Julio Vega	14.731.441
Sandro Romero,	16.956.514
Julio Andrada	20.476.640
Ventura Carrizo	13.191.014

RESOLUCIONES AÑO 1990**RESOLUCION D. G. D. I. N° 02**

La Rioja, 26 de noviembre de 1990

Visto: el Expte. Cód. 10 A – N° 00461-0- Año 1987, en el que la firma “Bañados S.A.”, comprendida en el régimen de promoción de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 65/87, solicita por Expte. Cód. 10 A – N° 00063-0- Año 1990, prórroga del plazo establecido para denunciar la iniciación de actividades del proyecto promovido; y –

Considerando:

Que conforme con lo establecido por el Decreto N° 65/87, el plazo para la iniciación de actividades de extendió hasta el 01 de julio de 1988.

Que los fundamentos de la solicitud interpuesta por la recurrente son de orden económico, por lo que el plazo originariamente previsto resultó exiguo.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos competentes, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 2° Inc. 13 del Decreto N° 2.912/90; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
INDUSTRIAL
RESUELVE:**

1° - Prorrógase hasta el día 01 de diciembre de 1990, el plazo previsto en el Art. 3° del Decreto N° 65/87, para la iniciación de actividades del proyecto promovido a la empresa “Bañados S.A.” .

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez M. A. , D. G. D. I. -

RESOLUCION D.G.D.I. N° 03

La Rioja, 26 de noviembre de 1990

Visto: el Expte. Cód. 10 A – N° 00390-5- Año 1987, en el que la firma “Bañados S.A.” comprendida en el régimen de promoción de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.399/87, solicita por Expte. Cód. 10 A – N° 00062-0- Año 1990, prórroga del plazo establecido para denunciar la iniciación de actividades del proyecto promovido; y –

Considerando:

Que conforme con lo establecido por el Decreto N° 2.399/87, el plazo para la iniciación de actividades se extendió hasta el 01 de julio de 1988.

Que los fundamentos de la solicitud interpuesta por la recurrente son de orden económico, por lo que el plazo originariamente previsto resultó exiguo.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos competentes, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 2° Inc. 13° del Decreto N° 2.912/90;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
INDUSTRIAL
RESUELVE:**

1° - Amplíase hasta el 01 de diciembre de 1990, el plazo previsto en el Art. 3° del Decreto N° 2.399/87, para la iniciación de actividades del proyecto promovido a la empresa “Bañados S.A.” .

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M. A., D. G. D. I.

* * *

RESOLUCION S. E. D. E. N° 100

La Rioja, 01 de marzo de 1.990

Visto: El Expte. 10 A – N° 00436 – 7 – Año 1.987, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma “Etienne Marcel S. A.”, mediante Decreto N° 2.645/87 y su modificatorio N° 1.122/88, y el Expte. 10 A – N° 00170 – 8 – 90, solicita prórroga para cumplimentar el compromiso de personal mínimo; y –

Considerando:

Que el Art. 5° del Decreto N° 2.465/87 y su modificatorio N° 1.122/88 establece un compromiso mínimo de treinta y un (31) personas en relación de dependencia a partir de 1.989.

Que a través de la Resolución S. E. D. E. N° 290/88 se aprueba la puesta en marcha de las actividades

de la empresa beneficiaria y se limita la producción hasta un cuarenta y seis por ciento (46%) de la capacidad instalada.

Que tal porcentaje es ampliado a través de la Resolución S. E. D. E. N° 882/88 hasta un sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5 %).

Que mediante Resolución S. E. D. E. N° 005/90 se amplió el plazo acordado para incorporar bienes faltantes.

Que la empresa justifica su petición en la falta de incorporación de bienes uso.

Que, en consecuencia, se considera atendible lo solicitado por la beneficiaria, por lo que surge opinión favorable para hacer lugar a ello.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;-

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RESUELVE:**

1° - Prorrógase hasta el 28 de febrero de 1.991 el plazo para que la empresa "Etienne Marcel S. A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 dé cumplimiento a la obligación impuesta en el Art. 5° del Decreto N° 2.645/87 a su modificatorio N° 1.122/88.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Guzzonato, R. A. C. , S. E. D. E.-

RESOLUCIONES AÑO 1991

RESOLUCION D. G. D. E. N° 017

La Rioja, 30 de mayo de 1991

Visto: el Expte. S. E. D. E. N° 124 – Letra "L" – Año 1981, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma "Industrias Textiles Zuco's S.A." mediante Decretos N° 1.362/82, 2.898/82 y 346/87, y el Expte. 30 A – 00141 – 6 – 91 por el que gestiona la ampliación del plazo concedido para la incorporación de bienes faltantes a su proyecto promovido; y –

Considerando:

Que conforme lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 2.742/90, el plazo a tal efecto se extendió hasta el 31 de Marzo de 1991.

Que en esta oportunidad la empresa solicita una ampliación del citado plazo fundamentando su petición en las demoras propias del trámite de importación de los bienes en cuestión.

Que de la evaluación técnica, económica y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 2° inc. 13 del Decreto N° 338/91;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RESUELVE:**

1°: Ampliarse hasta el 30 de Septiembre de 1991 el plazo otorgado en el Art. 3° del Decreto N° 2.742/90, para que la empresa "Industrias Textiles Zuco's S.A." incorpore los bienes de uso faltantes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decretos N° 1.362/82, 2.898/82 y 346/87.

2°: Comuníquese, publíquese, archívese e insértese en el Registro Oficial.

Fdo.: Domínguez, M. A. , D. G. D. E. -

* * *

RESOLUCION D. G. D. E. N° 029

La Rioja, 2 de Septiembre de 1991

Visto: el Expte. Cód. 10 A – N° 00434 – 4 – Año 1986, por el que se otorgan los beneficios previstos en la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Argelite La Rioja S.A." y el Expte. Cód. 30 A – N° 00202 – 1 – Año 1991, en el que solicita una prórroga para incorporar los bienes de uso faltantes de su proyecto industrial promovido mediante Decreto N° 689/87 y sus modificatorios N°s. 1.093/88 y 2.662/90; y –

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establece el Art. 24° del Decreto N° 3.319/79.

Que en el Art. 2° del Decreto N° 2.662/90, se establece un plazo hasta el 06 de Octubre de 1991 para que concrete el Activo Fijo de su proyecto promovido.

Que es necesario conceder un plazo para que la empresa incorpore los bienes de uso faltantes y concrete el Activo Fijo.

Que del análisis técnico, económico y legal, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 2°, inc. 8) del Decreto N° 338/91;-

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RESUELVE:**

1° - Otórgase a la empresa "Argelite La Rioja S.A." plazo hasta el 06 de Febrero de 1992 para la incorporación de los bienes de uso faltantes.

2° - Prorrógase hasta el 06 de Febrero de 1992, el plazo acordado en el Art. 2° del Decreto N° 2.662/90, para que la empresa "Argelite La Rioja S.A." concrete su Activo Fijo.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Domínguez, M. A., D. G. D. E. -

RESOLUCIONES AÑO 1992

RESOLUCION D. G. P. E. y D. E. N° 009

La Rioja, 16 de marzo de 1.992

Visto: El Expte. 10 A – N° 00042 – 8 – Año 1.986, por el que se otorgan los beneficios de la Ley N° 22.021, a la firma “Ricoltex S.R.L.” mediante Decretos N°s. 1.388/86; 1.394/89; 2.739/90 y 48/91 y el Expediente Cód. 10 A – N° 00045 – 2 – Año 1.991 en el que solicita la aprobación de los bienes de uso referentes a la obra civil; y –

Considerando:

Que los bienes discriminados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución de la planta industrial promovida.

Que la empresa se presentó en tiempo y forma para solicitar la aprobación del listado mencionado.

Que los bienes aprobados no son alcanzados por los beneficios del Art. 8° inc. c) de la Ley N° 22.021.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos de la Dirección General de Desarrollo Económico surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 2° inc. 5) del Decreto 338/91 y el Art. 195° del Decreto N° 203/91;-

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE:

1° - Apruébase el listado de bienes de uso correspondientes a la obra civil que figura como Anexo I del presente decreto, que la empresa “Ricoltex S.R.L.” incorporó a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos 1.388/86, 1.394/89, 2.739/90 y 48/91.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Godoy, L. R., D. G. P. E. y D. E.-

A N E X O I

Listado de Bienes de Uso, ya incorporados de Origen Nacional

Obra Civil

A) Edificios

Sector Industrial.....1.950 m2
Superficie cubierta Total.....1.950 m2

B) Instalaciones Complementarias

1 – Ampliación de la red de energía para la iluminación y fuerza motriz.

2 – Instalación contra incendios, con la ampliación de la red de agua, completa.

* * *

RESOLUCION D. G. P. E. y D. E. N° 035

La Rioja, 6 de julio de 1.992

Visto: El Expte. N° 116 – Letra “C” – Año 1.982 en el que se le acuerdan los beneficios de la Ley N° 22.021, a la empresa “Colortex S.A.”, mediante Decreto N° 1.370/82; y el Expte. Cód. F12 – N° 00115 – 4 – Año 1.992 por el que solicita la desafectación definitiva de dos bienes de uso; y –

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021, y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la desafectación solicitada por la empresa obedece a razones de orden técnico – económico.

Que, como consecuencia de la desafectación, no se alteran los compromisos referidos a capacidad mínima comprometida establecida en el decreto de promoción.

Que estos bienes de uso se encuentran aprobados como Item 5, del Anexo IV, del Decreto N° 3.030/83 y como Item 1, del Anexo I del Decreto N° 737/85.

Que, como consecuencia de la desafectación, la empresa no deberá ingresar los impuestos no abonados conforme lo establece el último párrafo del Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Planificación, Estadísticas y Desarrollo Económico han emitido opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Que ha tomado intervención el organismo legal pertinente.

Por ello y haciendo uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 338/91, Art. 2°, inc. 10); -

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTADÍSTICA Y DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE:

1° - Autorízase la desafectación definitiva de dos autoelevadores marca Komatsu FG-25 TE, aprobados como Item 1, del Anexo I del Decreto N° 737/85 y como Item 5, del Anexo IV del Decreto N° 3.030/83; correspondiente al proyecto de la firma “Colortex S.A.”,

beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021. mediante Decreto N° 1.370/82.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Cubilo, M. E. , D. G. P. E. y D. E. -

RESOLUCIONES AÑO 2000

RESOLUCIÓN N° 507

La Rioja, 10 de noviembre de 2000

Visto: el Expte. D11-00009-7-00, por el cual la firma “Mordazzi S.R.L.” solicita la preadjudicación de un lote de terreno el Parque Industrial de la ciudad de Chilecito; y,

Considerando:

Que la firma “Mordazzi S.R.L.”, instalará en el mencionado lote una actividad industrial destinada al “Llenado de Oxígeno y Gases Industriales”.

Que esta planta, para el desarrollo de su actividad industrial, utilizará mano de obra local con el factor multiplicador que ello implica, cubriendo una sentida necesidad en la ciudad de Chilecito.

Que las instalaciones requerirán un terreno que cuente con la infraestructura necesaria y suficiente, correspondiendo en consecuencia, determinar su ubicación dentro del Parque Industrial, siendo su extensión la que aconseja el informe de la Administración de Parque Industriales.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Catastro y Contaduría General de la Provincia respectivamente.

Por ello; lo dispuesto por el Decreto Ley N° 4011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1323/88, Decreto N° 673/98, lo aconsejado por Administración de Parques Industriales, y conforme los términos del dictamen emitido por Asesoría Letrada del Area;

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1°.- Preadjudicar a la firma Mordazzi S.R.L., el lote de terreno identificado con la letra “b”, de la manzana N° 62, según Plano N° D-95/7 de Fraccionamiento del Parque Industrial de la ciudad de Chilecito, con una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2).

Artículo 2°.- Fijar el precio de venta del lote preadjudicado en el artículo anterior en la suma total de Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta (\$ 2.940), a razón de Ochenta y Cuatro Centavos en metro cuadrado (\$ 0,84 ctvos.), conforme a la actualización y conversión de los valores de venta efectuado por la Dirección de Estadísticas

mediante la aplicación de la Ley N° 23.928 y su Decreto Reglamentario N° 529/91.

Artículo 3°.- La firma preadjudicataria abonará la suma total establecida en el artículo anterior, según plan de pago: veinte por ciento (20 %) del precio total al contado, mediante depósito en el Nuevo Banco de la Provincia de La Rioja S.A. en la cuenta N° 10-100.002/4 Gobierno de la Provincia de La Rioja – Fondos Presupuestarios y Otros – O/ Contador y/o Tesorero General, dentro de un plazo que no excederá de los treinta (30) días a contar de la notificación de la presente Resolución. El saldo será abonado en cuatro (4) cuotas anuales, iguales y consecutivas, ajustándose las mismas al precio vigente al momento del pago.

La primera cuota se abonará a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de la Resolución de Preadjudicación.

La mora en la efectivización del pago de los compromisos contraídos con el Estado Provincial hará pasible al preadjudicatario de la aplicación de un interés punitivo sobre la deuda del Uno por Ciento (1 %) diario acumulativo sin perjuicio de que, dado el caso, sean aplicadas las cláusulas condicionantes específicas incluidas en la Resolución de Preadjudicación y Contrato de Compra-Venta.

Artículo 4°.- La localización en el terreno se realizará en un todo de acuerdo a la reglamentación del Parque Industrial y las construcciones e instalaciones se harán de conformidad a las normas de carácter edilicio dictadas por la Municipalidad de la ciudad de Chilecito y la legislación vigente en cuanto a las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 5°.- El respectivo Contrato de Compra-Venta se suscribirá dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de la presente Resolución. Para la firma del mismo deberá cumplirse previamente con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar boleta de depósito del Nuevo Banco de La Rioja S.A. por la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Ocho (\$588.-) correspondiente al veinte por ciento (20 %) del precio total.

b) El plan de trabajo programado.

c) Ofrecimiento de constituir derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la provincia de La Rioja sobre el bien inmueble preadjudicado como garantía en resguardo del saldo de la deuda.

Artículo 6°.- El Estado Provincial podrá dejar sin efecto la preadjudicación otorgada por la presente Resolución, cuando a sólo juicio, la firma preadjudicataria haya incurrido en alguna de las siguientes causales:

a) Cambio de destino del inmueble preadjudicado.

b) Falla de cumplimiento de lo establecido en los

Artículos 3° y 5° de la presente Resolución.

c) Subdivisión de las parcelas preadjudicadas sin previa autorización expresa de la Función Ejecutiva Provincial.

d) Transferencia total, parcial o locación del inmueble preadjudicado sin expresa autorización.

e) La no ejecución de las Obras Civiles en los plazos establecidos como así también la totalidad del

proyecto presentado ante la Administración de Parques Industriales.

En tales supuestos, se desafectará el inmueble preadjudicado reintegrándose el mismo al dominio del Estado Provincial. El monto abonado en concepto de pago parcial o total será devuelto a la firma sin actualización ni interés alguno, para lo cual se autoriza a la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de la Producción y Turismo para que, a través de los organismos que conceptúe competentes, proceda a efectuar todos los diligenciamientos orientados a lograr la concreción del reintegro del monto correspondiente.

Artículo 7°.- En el caso de que la firma preadjudicataria hubiere introducido mejoras en el inmueble preadjudicado, y cuya desafectación se hubiere dispuesto, no tendrá derecho a solicitar al Estado Provincial indemnización ni resarcimiento alguno para las mejoras introducidas, las que quedarán como beneficio del inmueble en concepto de compensación por el incumplimiento.

Artículo 8°.- El señor Ministro de la Producción y Turismo suscribirá el respectivo Contrato de Compra – Venta y consignará en el mismo las condiciones especiales para la transferencia definitiva. La Escritura del Inmueble se hará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia, dentro de los plazos acordados en el respectivo Contrato.

Artículo 9°.- Dictado el acto administrativo de preadjudicación del lote destinado a la actividad industrial, se procederá a colocar en posesión del predio al adjudicatario, conforme a los datos catastrales que observe el parcelamiento de subdivisión oportunamente aprobado. Dicho acto deberá cumplirse con intervención del beneficiario de la preadjudicación o sus representante legalmente habilitado, de un agente técnico por parte de la Administración de Parques Industriales y uno de la Dirección General de Catastro, respectivamente, debiéndose elaborar un Acta en función de lo actuado, en tres (3) ejemplares, suscripta por las partes y cuyo original entrará en formar parte del trámite de preadjudicación.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Bengolea, J.D., M.P. y T.

LICITACIONES

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Salud de la Nación
Unidad Coordinadora Ejecutora
de Programas Materno Infantiles y Nutricionales**

**Secretaría de Salud Pública - La Rioja
Unidad Ejecutora Provincial PROMIN - La Rioja**

**Obras de Infraestructura
Licitación Pública N° 13L**

Resolución Fecha: 23 de julio de 2001

Préstamo 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de las obras, objeto de este llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial La Rioja (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras de refacción y/o ampliación de los siguientes efectores:

Centro de Salud Nueva Rioja Garantía de Oferta: \$ 2.200,00. Plazo de Ejecución: 180 días.

Centro de Desarrollo Infantil N° 13 Rosa Vera Barros Garantía de Oferta: \$ 600,00. Plazo de Ejecución: 120 días.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 22 de octubre de 2001 a las 19,00 horas en las oficinas de la UEP, sita en Pelagio B. Luna 313, La Rioja, Capital. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los licitantes que deseen asistir.

Consulta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, en días hábiles de 8,00 a 13,00 horas, y en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), 11° Piso, Capital Federal, en días hábiles de 11,00 a 17,00 horas.

Venta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, en días hábiles de 8,00 a 13,00 horas.

Precio del Pliego: Pesos Trescientos (\$300,00) mediante depósito en la cuenta corriente N° 32520416/23 de Banco Nación, sucursal La Rioja, sito en Pelagio B. Luna 699.

S/c. - \$ 300,00 - 21/09/2001

* * *

**A.N.S.E.S.
Ministerio de Trabajo**

Anexo II

Lugar y Fecha: Chilecito, 14 de setiembre de 2001
Nombre del Organismo Contratante: A.N.S.E.S. - UDAI Chilecito

Procedimiento de Selección: Tipo: (1) Licitación Pública N° 73/01 - Ejercicio: 2001.

Clase: (2) Sin clase - Modalidad: (3) Sin modalidad.

Expediente N° 024-99-80656954-9-123

Rubro Comercial: (4) 45 - Alquiler

Objeto de la contratación: locación de inmueble para ser asignado a la UDAI Chilecito, contratación por veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por veinticuatro (24) meses

Retiro de los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares

Lugar/Dirección: (5) La Rioja - Chilecito - calle José Hernández y Gdor. Motta

Plazo y Horario: hasta el día 28/09/2001 - Hs. 12,30.

Consulta de los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares

Lugar/Dirección: (5) La Rioja - Chilecito - calle José Hernández y Gdor. Motta

Plazo y Horario: hasta el día 28/09/2001, en el horario de 07,30 a 12,30 hs

Presentación de Observaciones

Lugar/Dirección: (5) La Rioja - Chilecito - calle José Hernández y Gdor. Motta

Plazo y Horario: hasta el día 28/09/2001, en el horario de 07,30 a 12,30 hs

Finalización del plazo: (6) plazo hasta el 27/09/2001 a hs. 12,30.

Dr. Dámaso Eduardo Gómez

Gerente U.D.A.I.

A.N.S.E.S. - Chilecito

N° 01407 - \$ 600,00 - 21 y 25/09/2001

* * *

**Administración Provincial de Vialidad
Llamado a Licitación Pública**

Fecha de Apertura: 17 de octubre de 2001. Horas: 10,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Construcción de Alcantarilla sobre Río Amarillo en el Dpto. Famatina.

Plazo de Ejecución: Dos (2) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 176.080,20.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Venta de Pliegos de Condiciones: hasta el 12/10/01.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, setiembre 19 de 2001.

Julio C. Herrera

Secretario Gral.

A.P.V.

Lic. Ernesto T. Hoffmann

Administrador Pcial.

A.P.V.

N° 01408 - \$ 400,00 - 21 y 25/09/2001

VARIOS

**Ministerio Coordinador de Gobierno
Administración Provincial de Tierras
Edicto de Citación**

Cítase a herederos de la Sucesión José Abel Díaz y/o a quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en el Barrio "Chucuma" de la localidad de Sañogasta, comprensión del Dpto. Chilecito, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 07-Circ. XII-Secc. "A"-Manzana 3-Parcela 3, para que en el término de diez (10) días hábiles en el horario

de 09,00 a 13,00 hs. se presente por ante las Administración Provincial de Tierras, dependiente del Ministerio Coordinador de Gobierno, sito en calle Santiago del Estero N° 369, 1er. Piso a los efectos de ser notificados de la Ley N° 5892 y de los términos del Decreto N° 1617/93 y Decreto N° 520/01 emanado de la Función Ejecutiva Provincial, mediante el cual se dispone la expropiación del inmueble referido, para ser transferido al Club Atlético Independiente. Asimismo, los comparecientes que concurran a esta citación, deberán expresar el monto indemnizatorio pretendido, su domicilio real o legal. Firmado: Prof. Griselda Herrera. Administradora Provincial de Tierras.

Prof. Griselda Herrera

Adm. Pcial. de Tierras

La Rioja

S/c - \$ 80,00 - 07 al 21/09/2001

* * *

**GOBIERNO DE LA RIOJA
Ministerio Coordinador de Gobierno
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas
(I.M.T.I.)**

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución IMTI N° 535, de fecha 18/09/01, que dispone una prórroga de la situación "Area Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, a los inmuebles comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, calle pública sin nombre que es límite natural de la jurisdicción de la Unión Vecinal barrio "Las Toscas" y barrio Comercio; al Sur, con límite zona urbana del barrio "Nueva Esperanza", colindando con campo de Ramón Luis Agüero; al Este con límite urbano, colindando con mensura de la sucesión Eloy Segundo Rivero, aprobado por Disposición N° 008810, de fecha 19/10/88, y al Oeste con calle Alberdi (S), con mensura y división oficial a nombre de Alejandro David Almonacid, según Plano N° D15/28 y Plano de División a nombre de Segundo Rufino Zárate, aprobado por Disposición N° 010384 de fecha 07/08/92, de la localidad de Chepes, departamento Rosario V. Peñaloza, provincia de La Rioja. Fdo.: Don Eduardo Néstor Rojo Luque, Director General I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque

Director General I.M.T.I.

N° 01405 - \$ 190,00 - 21/ al 28/09/2001

GOBIERNO DE LA RIOJA
Ministerio Coordinador de Gobierno
Administración Provincial de Tierras
Edicto de Expropiación
(Ley N° 7.165 - Art. 12°)

La Administración Provincial de Tierras (A.P.T.) comunica que en Expte. B7-205-4-01, ha dictado la Resolución A.P.T. N° 44/01, que dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en el barrio "Belgrano", Dpto. Belgrano, Nomenclatura Catastral I- Secc. "C"- Mzns. 2-15-3-4-40-12-42-41, comprendidos en Plano de Mensura - Disposición D.G.C. N° 014579/01 y Expte. B7 0216-5-01 la Resolución A.P.T. N° 45/01, que dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en el barrio "Las Chacras", Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. "C" - Mzns. 45-10-6-11-9-8-7-5-43-44, comprendidos en el Plano de Mensura - Disposición D.G.C. N° 014589/01, a fin de la regularización dominial de los poseedores que autorizaron. La Rioja, 19 de setiembre de 2001. Fdo.: Griselda Herrera, Administradora Provincial de Tierras.

Agr. Luis F. Naón
 Subadministrador A.P.T. - La Rioja

S/c. - \$ 160,00 - 21 al 28/09/2001

REMATES JUDICIALES

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y de Conciliación N° 1, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. Nancy R. Salazar, en los autos Expte. N° 1.119 - Letra "P" - Año 2000, caratulados: "Peralta, Pedro Nicolás c/Granitos Alcázar S.A. s/Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Sin Base, el día veintiocho de setiembre del año dos mil uno, a horas once, el que tendrá lugar en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automóvil marca Toyota, modelo Land Cruiser, tipo Todo Terreno 4x4, motor marca Toyota N° 1KZ-0464588, chasis marca Toyota N° JT111 GJ9500052008, modelo 1998, Dominio N° BWI-739. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. No registra otro gravamen más que el de este juicio. Por deuda fiscal consultar en autos por Secretaría. Comisión de Ley del Martillero (10%) del monto final de venta a cargo del comprador y se abonará en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 21 de agosto del año 2001.

Dra. Nancy R. Zalazar
 Secretaria

N° 01378 - \$ 70,00 - 14 al 21/09/2001

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 32.860-N-2000, caratulado: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 01 de octubre de 2001, a horas 11.00, en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en esta ciudad sobre Ruta Provincial N° 5, acera Sur, esquina calle proyectada (hoy calle Talampaya) y se designa como lote "c.a" (hoy parcela "a") y mide sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros de frente al Norte sobre la citada Ruta Provincial, con un contrafrente al Sur de setenta metros, en su costado Oeste, de frente a calle proyectada (hoy Talampaya), setenta y cinco metros cuarenta y un centímetros y su contrafrente Este, setenta y cinco metros veinticuatro centímetros con una ochava de seis metros, lo que hace una superficie total de cinco mil trescientos siete metros cuadrados, y linda: Norte: Ruta Provincial N° 5, Sur: Estado Provincial de La Rioja, Este: Parcela "c.b" de don José Vicente Guardia (hoy parcela "b") y Oeste: calle proyectada (hoy Talampaya). Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 405 - Parcela "a", Matrícula Registral C-367. Base: \$ 4.054,75, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la Comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: registra, consultar en Secretaría. Adeuda impuestos provinciales y municipales. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, setiembre 06 de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
 Secretario

N° 01377 - \$ 100,00 - 18 al 25/09/2001

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 25.546-

H-2000, caratulado: Atún Asibe Margarita c/Víctor Hugo Vargas - Ejecución Hipotecaria, se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día veintisiete de setiembre próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Primera y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que la misma contenga, ubicado en esta ciudad Capital en B° San Martín esquina de las calles Mendoza y Santo Domingo - frente a la plaza del mismo barrio - y mide (según títulos de dominio que se encuentran agregados en autos) 9,18 m en su costado Noroeste más una ochava de 4,00 m en la intersección Norte de las calles mencionadas, en su contrafrente Sureste 12,15 m, en su costado Suroeste 28,07 m, y en su costado Noreste 25,25 m, y hace una superficie de 334,91 m². Linderos: al Noroeste: calle Santo Domingo, al Noreste: calle Mendoza, Suroeste: lote "aa" y Sureste: lote "ac". Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-44619 y Nomenclatura Catastral: Circ. I- Secc. B - Manz. 34 - Parc. ab. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula: C-22337. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. Base de venta en remate: \$ 3.033,00 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Forma de Pago: el comprador abonará del precio final de venta el 20% más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 14 de setiembre de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 01396 - \$ 130,00 - 18 al 25/09/2001

* * *

Por orden del Señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría B, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos caratulados: "Vega, Ana Rosa c/...Ejecutivo" - Expte. N° 5.473/00 - la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, rematará el día 01 de octubre de 2001 a horas 12,00, en los portales de esta Excma. Cámara, sito en Joaquín V. González N° 77, un automotor marca Renault tipo Trafic Corto Diesel-Furgon, modelo 1997, dominio BLR 209, motor AA82501. Sin Base, dinero al contado y al mejor postor más la Comisión de Ley del Martillero. El bien no registra otro gravamen y se encuentra en excelente estado y perfecto funcionamiento. Se exhibirá en calle

pública, casa 25 de barrio Profesional II de esta ciudad, en el horario de 16 a 18 horas. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente. La Rioja, 17 de setiembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 01399 - \$ 40,00 - 18 al 25/09/2001

* * *

Martillero Público Clelia López de Lucero,

M.P. N° 93

Por orden del señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 3.605 - Letra O - Año 1993, caratulados: "Olmedo, Tomás Mario c/ C. y C. Caminos y Construcciones s/Pronto Pago", se ha dispuesto que la Martillera Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de octubre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad de La Rioja, los siguientes bienes inmuebles con todo lo clavado, edificado y demás adherido que el mismo contenga, a saber: I) Dos lotes de terreno que se ubican en la Quebrada a la altura de los kilómetros 11, 12 y 13 de la Ruta Nacional N° 75, Dpto. Capital y que, según los títulos, tienen las siguientes medidas y linderos: a) Este: lote mide 71,00 m de frente al Norte por 25,00 m en su costado Este y en sus costados Suroeste, tiene forma triangular y mide 90,00 m, aproximadamente, y linda al Norte con Río Seco, al Suroeste, parte del cerro y propiedad del vendedor Alejandro Jassán y al Este, con Lucía Estela Cruz. Matrícula Registral: C - 14.403, Matrícula Catastral: Cir. 1-Sec. F - Manz. 8 - Parcela 11, N° de Padrón: 1-15369. b) Este: lote mide 30,00 m en sus costados Norte - Sur por 20,00 m en sus lados Este-Oeste, y linda: al Norte con lecho del Río Seco, Sur con pie de la sierra, al Este, terreno de Alejandro Jassán y Oeste con terreno del Dr. Aniceto Segundo Romero. Matrícula Registral: C-14.404, Matrícula Catastral: Circ. 1 - Sec. F - Manz. 8 - Parcela 11, N° de Padrón 1-15369. Gravámenes: los de este juicio y deudas fiscales. Base de Venta: de los dos lotes (\$ 38.598,24) o sea el 80% de la Valuación Fiscal. II) Un inmueble, vivienda familiar, unidad funcional 01, ubicado en calle Catamarca N° 472 de esta ciudad y que mide: al Norte, del Punto "c" al Punto 3, 17,56 m, al Sur, del Punto F al Punto 5, 15,31 m, en su costado Este lo forman dos líneas que desde el Punto 3 en dirección al Sur al Punto 4, 28,25 m, y desde este Punto al 5, 4,13 m, al Oeste, desde el Punto "C" al "D" mide 17,01 m, y desde el "D" al "E" mide 5,58 m, y desde el "E" al "F" mide 8,21 m, lo que hace una superficie total de 384,28 m, y linda: al Norte con propiedad de Dalmira Gallardo, al Sur con propiedad de Nicolás Oscar Ruarte, al Este, fracción "D", y al Oeste Río Tajamar. Matrícula Registral: C - 1841

- Matrícula Catastral: Cir. 1 - Sec. A - Manz. 1 - Parcela "d" N° de Padrón 34.532. Base de Venta: \$ 11.350,08, el 80% de la Valuación Fiscal. Gravámenes: los de este juicio y deudas fiscales, consultar en Expte. Los inmuebles a subastarse se encuentran desocupados. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero 10%, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Una vez efectuado el acto de subasta no se admiten reclamos de ninguna naturaleza. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Secretaría, 10 de setiembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01400 - \$ 200,00 - 21 al 28/09/2001

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Britos, Ricardo Severino, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.498 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Britos, Ricardo Severino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 31 de agosto de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01363 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Isidro Agüero y Carmen Joaquina López de Agüero por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 3.021 - Letra "A" - Año 1999, caratulados: "Agüero, Juan Isidro y Otra - Sucesorio".
Chamical, 31 de agosto de 2001.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 01364 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, cita y emplaza a comparecer al juicio a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión (Expte. 4.980 - A - 1993), caratulados: "Agüero, Julio César - Sucesorio Ab Intestato", radicado en Secretaría "A" de la autorizante, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente.
La Rioja, 01 de octubre de 1993.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01365 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Luis Arturo Nieto, a fin de que se presenten en el Juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 32.802 - "N" - 2000, caratulados: "Nieto, Luis Arturo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 19 de febrero de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01366 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Don Isidro Osfaldo Maldonado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 25.742 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Maldonado, Isidro Osfaldo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril de 2001. Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de Cámara - Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria.
La Rioja, ...de abril de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01367 - \$ 50,00 - 07 al 21/09/2001

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, a cargo de los Dres. Daniel Alejandro S. Flores, Sofía Elena Nader de Bassaní y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.579 - M - 2001, caratulados: "Motegay S.A. s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la firma Motegay S.A., habiendo sido designados Síndicos el Estudio integrado por los Contadores Juan Nicolás Sánchez, M.P. N° 641 y Rosa Azucena Camaño, M.P. N° 803, con domicilio en calle Hípólito Irigoyen N° 200 de la ciudad de Chilecito, Tel. N° 03825-423727, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día veintitrés (23) de octubre del año dos mil uno como fecha tope, hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3° de la Ley 24.522). El día cuatro (04) de diciembre del corriente año y el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil dos, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico (Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522). Se fija el día catorce (14) de mayo del año dos mil dos para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10° del Art. 14° de la Ley 24.522. Chilecito, 27 de agosto de 2001.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01374 - \$ 180,00 - 11 al 25/09/2001

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la Autorizante, hace saber que la señora María del Carmen Villafañe de Avila, en su calidad de Administradora Definitiva de los bienes del extinto Gregorio Argentino Avila, ha promovido juicio sobre Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado sobre el costado Norte de la calle Corrientes, B° Schincal de esta ciudad, el que tiene las siguientes medidas perimetrales, colindancias y superficie: segmento A-B: 27,07 m que constituye su lado Norte, donde linda con propiedad de Adela Avila de Alizzi y Humberto P. Avila; segmento B-C: 42,65 m que constituye su lado Este, donde linda con propiedades de Pedro Gilberto Ferneti y Honorio Moreno, segmento C-D: 6,09 m (ochava) lado Sur- Este; segmento D-E: 26,52 m que constituye su lado Sur y colinda con prolongación de la calle Corrientes y propiedades de la Suc. de Adela Ancelma Roldán y María Lucrecia Herrera Villafañe, y segmento E-A: 46,04 m que constituye su lado Oeste y linda con propiedad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, encerrando una superficie total de 1.311,49 m2, habiéndosele asignado la Nomenclatura Catastral 01-C-1-S: G-M: 31-P: "bd", datos éstos extraídos del Plano de Mensura confeccionado por el Sr. Agrimensor don Juan I. Páez, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. Por el

presente se cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble, objeto del juicio, para comparecer en los autos Expte. N° 7.207 - Letra "V" - Año 2001, caratulados: "Villafañe de Avila, María del Carmen - Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 15 de agosto de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01375 - \$ 180,00 - 11 al 25/09/2001

El Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, por Secretaría N° 3, a cargo de la Autorizante Procuradora Teresita M. de la Vega Ferrari, en los autos Expte. N° 31.961 - Letra "S" - Año 2001, caratulados: "Soria, Dionicio Antonio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación por cinco veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, citando y emplazando a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Dionicio Antonio Soria o Dionisio Antonio Soria o Dionicio Soria y de Alicia Rosa Oropel de Soria, a comparecer a estar a derecho por ante esta Cámara dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Secretaría, La Rioja, 04 de setiembre de 2001.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 01376 - \$ 45,00 - 11 al 25/09/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 33.497 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "R.M.P. y Cáceres de Blanco, Clelia - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio - Blanco Marcelino Ramón", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Marcelino Ramón Blanco, a estar a derecho - Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 06 de julio de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01379 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Jorge Angel Menem y Otros han iniciado Juicio de Información Posesoría Veinteñal sobre un inmueble ubicado sobre acera Oeste de Ruta Provincial N° 25 en la localidad de Santa Lucía, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, Matrícula Catastral número 4-12-04-444-195-294, y linda: Este: Ruta Provincial N° 25, Noroeste: camino vecinal, Norte: Noroeste, Suroeste y Sur: campo fiscal, y Sureste: callejón público, con una Superficie Total de 106 ha - 7.642,87 m² - Expte. N° 3.028 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Menem, Jorge Angel y Otros - Información Posesoría Veinteñal".
Secretaría, 15 de agosto de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01380 - \$ 70,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Aniceto S. Romero, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que el señor Héctor del Rosario Corzo ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en el Paraje La Aguadita del departamento Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 381,56 m², con Nomenclatura Catastral: Circ.: III - Sección A - Manzana: G, y linda: al Norte: camino vecinal, al Este: callejón público, al Sur: Osvaldo Corzo, y al Oeste: Valentina Arroyo. Expte. N° 2.893 - Letra "C" - Año 1999, caratulados: "Héctor del Rosario Corzo - Información Posesoría".
Secretaría, 15 de agosto de 2000.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01381 - \$ 70,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Prudencio Pastor Soria y Ramona Vicenta Bazán de Soria, en los autos Expte. N° 30.987 - Letra "S" - Año 1997, caratulados: "Soria, Prudencio Pastor y Otra - Sucesorio Ab Intestato".

La Rioja, Secretaría, 27 de agosto de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01382 - \$ 38,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dra. Graciela Noemí Molina de Alcázar, hace saber por cinco (5) veces que la actora ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 3.486 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Rivero, María Nilda - Información Posesoría" que se tramitan por ante esta Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Secretaría Civil. El inmueble se encuentra ubicado sobre el costado Norte y Sur del camino vecinal que conduce de la ciudad de Chamental a la localidad de "La Aguadita", en el paraje "San Ramón" del departamento Chamental, Pcia. de La Rioja, y que se encuentra dividido en dos fracciones. La Fracción I° Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-396-3-318 posee una superficie de 143 hectáreas - 8.380,33 metros cuadrados, cuyos lados 1-2=360,20m, 2-3=37,12m, 3-4=107,68m, 4-5=20,20 m, 5-6=137,04m, 6-7=355,58m, 7-8=266,84m, colindan por el Oeste con el señor Juan Benito Bazán, los lados 8-9=1.228,10m, 9-10=37,57m, colindan por el Noroeste con Río Seco, al lado 10-11=559,56m, colinda Noroeste con camino vecinal, los lados 11-12=60,90m, 12-13=39,68 m, 13-14=632,17m, 14-15=18,53m, 15-16=61,25m, 16-17=267,29m, 17-18=88,99m, 18-19=164,22m, 19-20=92,48m, colindan por el Este con el señor Demetrio Rodríguez y Río Seco, respectivamente. Los lados 20-21=38,99m, 21-22=528,98m, 22-23=123,35m, 23-24=76,32m y 24-1=513,38m. La Fracción II° Matrícula Catastral N° 4-12-04-441-219-203 tiene una superficie de 55 hectáreas - 4.307,98 metros cuadrados. Los lados 25-26=615,29m, 26-27=31,20m, 27-28=65,46m, 28-29=564,15m, 29-30=43,14m, colindan por el Norte con camino vecinal de Chamental a "La Aguadita", los lados 30-31=52,56m, 31-32=519,21m, 32-33=106,52 m, 33-34=190,50m, 34-35=193,53m, 35-36=723,55m, colindan por el Este con Río Seco, los lados 36-37=260,10m, 37-38=98,67m, 38-39=479,09m, 39-40=199m, colindan por el Sur con el señor Francisco Funes, los lados 40-41=186,34m y 41-25=141,12m, colindan por el Noroeste con el señor Felipe del Carmen González y Martín Agüero, respectivamente, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince

(15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de agosto de 2001.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 01383 - \$ 200,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 3.459 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Ferreira, Josefa Ramona - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Josefa Ramona Ferreira, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de agosto de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01384 - \$ 38,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3.360 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Oyola, Luis Filiberto - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en El Quebrachal, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, que tiene una superficie de 117 ha - 9.202,71 m2. Que los linderos son: al Norte y Noreste con José O. Andrada y camino vecinal al INTA, al Este y Sur con camino vecinal a Tala Verde, al Oeste con Bernardino Mercedes Andrada. Que el inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral N° 4-12-09-112-304-096. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de agosto de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01385 - \$ 80,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de

La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 6.772 - Letra "C" - 2000, caratulados: "Roset S.R.L. s/Concurso Preventivo - Pequeño Concurso" (re-caratulados en virtud de proveído de fecha 15 de mayo de 2001) mediante Resolución de fecha uno de diciembre del año dos mil, se ha dispuesto: I°) Hacer lugar al pedido de Conversión planteado por la deudora, Roset S.R.L., a fs. 187/191. II°) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada a fs. 39/42. III°) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Razón Social Roset S.R.L., conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso. IV°) Disponer que el Síndico designado, Cr. Nicolás Pedernera, siga actuando en los presentes. V°) Tener como fecha para verificación de crédito de los acreedores la indicada en autos. VI°) Publicar edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. VII°) Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en los demás que corresponda. VIII°) Tener presente el cumplimiento de los incs. 5° y 7° del Art. 14°, según constancias de fs. 225, 63 y 199/201, respectivamente. IX°) Fijar el día treinta de octubre de 2001 para que se lleve a cabo la Audiencia Informativa prevista en el inc. 9° del Art. 14° de la Ley N° 24.522. X°) Constituir el Comité Provisorio de Acreedores integrado por Molinos Río de La Plata, Sucesores de Alfredo Williner S.A. y la Industria Alimenticia S.A. XI°) Poner a observación del deudor y demás interesados, a los efectos del Art. 41° (Ley N° 24.522), el Informe General de fs. 478/506 de autos. XII°) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez - Dr. José Luis Magaquián, Juez - Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.
Secretaría, 04 de julio de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01386 - \$ 300,00 - 14 al 28/09/2001

* * *

El Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "A", en autos Expte. N° 17.523 - "C" - 2001, caratulados: "Cerezo, Marcelo Daniel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Marcelo Daniel Cerezo para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, cuatro de mayo de dos mil uno.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01391 - \$ 45,00 - 14 al 28/09/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la 4ta. Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. N° 1.585 - Letra "D" - 2001, caratulados: "De la Fuente Gil s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho al extinto Gil De la Fuente, a presentarse y estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, Aimogasta, 13 de setiembre de dos mil uno. Secretario, Dr. Luis A. Casas.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 01393 - \$ 38,00 - 18/09 al 02/10/2001

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Manuel Víctor Frogel, en autos Expte. N° 33.390 - Letra "F" - Año 2001, caratulados: "Frogel, Manuel Víctor - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble conformado por dos fracciones de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que forma parte del que en mayor extensión corresponde al campo "Las Higuierillas", que se ubica en el departamento Capital y se sitúa sobre el costado Sur del camino o ruta que se va hacia las Cañas o al Duraznillo, a la altura de los 1.400 m hacia el Oeste de la ex - Ruta N° 38, y mide: partiendo del Punto A y con rumbo Noreste 72,46 m. hasta el Punto B; desde allí y con rumbo Sureste, en ángulo de 88° 16' 22'', mide 146,49 m hasta el Punto C; desde este Punto y con rumbo Sur, en ángulo de 96° 52' 14'' y hasta el Punto D, mide 48,45 m. Desde el Punto D con rumbo Norte, en ángulo de 88° 52' 21'' y hasta el Punto E, mide 50,92 m; siguiendo desde ese punto, en ángulo de 270° 13' 25'' y con rumbo Sur, mide 21,01 m hasta el Punto F. Luego en ángulo de 82° 35' 33'' con rumbo Norte, mide hasta el Punto A 101,74 m, lo que hace una superficie total de 9.856,22 m2. Son sus linderos: al Norte con propiedad de Juan Nicolás Tello, al Este con Ruta Nacional 38, al Oeste con Arroyo Seco y al Sur con propiedad de Angel Elías Olmedo. La Nomenclatura Catastral del inmueble es: Dpto. 01-4-01-50-013-116-850. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 16 de agosto de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01397 - \$ 150,00 - 18/09 al 02/10/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, por la Secretaría "B", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rodríguez, Tomasa Lila, para comparecer en los autos Expte. N° 17.272-R-2000, caratulados: "Rodríguez, Tomasa Lila - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, ... de abril de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01402 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2001

* * *

Poder Judicial de la Nación

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano N° 550 - 7° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 03 de setiembre de 2001 se ha decretado la quiebra de Peñas Negras Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, bajo el N° 599 F° N° 584, L° N° 47, con fecha 18/03/93, en los autos caratulados: "Peñas Negras S.A. s/ Quiebra", intimándose a los acreedores de la sociedad para que hasta el día 08 de noviembre de 2001 presenten al síndico, Estudio Kiperman y Asociados, con domicilio en Cerrito 836, 2° Piso de esta ciudad, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con los alcances previstos por el Art. 200° de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89° de la Ley de Concursos, entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra

por mandato de S.S. en los autos caratulados: "Peñas Negras S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 06 de setiembre de 2001.

S/c. - \$ 500,00 - 21/09 al 05/10/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría Civil "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 458 - Año 2001 - Letra "M" - caratulados: "Mat - Con S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado se publique por un (1) día en el Boletín Oficial: Socios: Federico Francisco Matzkin, 52 años, casado, argentino, Maestro Mayor de Obras, calle Mallas N° 1.115, Barrio San Nicolás de la ciudad de La Rioja, L.E. N° 5.541.622, y María Eugenia Gómez, 26 años, soltera, argentina, Arquitecta, calle Arturo Jauretche N° 398 de la ciudad de La Rioja, D.N.I. N° 24.579.987. Fecha del Instrumento de Constitución: el 29 de agosto de 2001. La razón social o la denominación de la Sociedad: "Mat - Con S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: San Nicolás N° 425 de esta ciudad de Chilecito. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: construcciones, montajes y obras de ingeniería - a) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y del movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval.- b) Fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfín o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas denominadas chamiqueras, acoplados tanques, graneros y rurales, bases y demás obra civil para armado de silos.- c) Construcción de edificios por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y por el sistema denominado o conocido por compraventa al costo.- d) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución instalaciones de

protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- e) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la Sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones, directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros, y de mandatos.- f) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- g) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado.- h) Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y, en general, todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.- i) El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción de fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y la reparación y mantenimiento de las mismas; la ejecución de cualquier tipo de obras en cementerios.- j) Construcción de edificios, obras viales y de desagües, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado.- k) Realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. En particular, encarará las siguientes actividades: obras civiles de cualquier tipo; generación, transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas de edificios de balizamiento y señalización; instalaciones eléctricas especiales; instalaciones atómicas; usinas de gas natural,

hulla, aceite, propano, butano; plantas compresoras de gas; gasoductos; redes de distribución, plantas de almacenaje; gasómetros; obras industriales para petróleo y sus derivados; destilerías, plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras; playas de almacenaje; oleoductos, tanques y cañerías; playas de carbón; plantas de bombeo de agua; conductos maestros y de distribución; obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado; secadores industriales; instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, red de alta y baja tensión, aéreas o subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico; explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos como, asimismo, la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos o indirectos, a cuyo efecto puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos.- l) Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas, y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrán realizar por cuenta propia o de terceros.- ll) Producción, fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas, en general, de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, y confección de planos en relación con el objeto industrial.- m) Areneras: compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales de construcción, pudiendo gestionar a tal efecto la concesión en puertos de la República Argentina o del extranjero de una cabecera de desembarco. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 296.000 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil). Organización de la representación legal: Sr. Federico Francisco Matzkin - Gerente. Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Edicto por un (1) día.

Chilecito, setiembre 13 de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 01401 - \$ 450,00 - 21/09/2001

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, a cargo de los doctores Daniel Alejandro Saúl Flores, Sofía Elena Nader de Bassani y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B" de la doctora Antonia Elisa Toledo, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 17.330, Letra "T", Año 2000, caratulados: "Transporte Chilecito S.R.L. s/Concurso Preventivo", se ha fijado el día trece (13) de noviembre de dos mil uno (2201) como fecha tope para que tenga lugar la presentación del informe general por parte del síndico (Art. 39° de la Ley de Concursos y Quiebras). Asimismo, se ha dispuesto para el día doce (12) de febrero de dos mil dos (2002), a horas diez (10), la fecha para la realización de la audiencia informativa que prevé el Art. 14°, inc. 10 de la Ley de Concursos y Quiebras, en la Sala de Audiencia del Tribunal, todo conforme Resolución de fecha cinco (5) de julio de dos mil uno (2001).

Chilecito, trece de setiembre de dos mil uno.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 01404 - \$ 100,00 - 21 al 28/09/2001

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial, Dra. Rosa G. Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, con asiento en la ciudad de Chepes, hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos N° 917 - Letra "J" - Año 2000, caratulados: "Asef, José Abelardo - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de La Calera, Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, identificado con Nomenclatura Catastral 4-15-12-031-032-543, de superficie total 22 ha - mil trescientos once con ochenta m2 (1.311,80 m2), que linda al Noreste con Río La Calera; Noroeste con camino vecinal; Sur, parte de la propiedad del Sr. Francisco A. Tobares; Este con propiedad del Sr. Francisco A. Tobares, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de setiembre de 2001.

Dr. Miguel R. Ochoa

Secretario Civil

N° 01403 - \$ 80,00 - 21/09 al 05/10/2001

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 5.884 - Letra "S" - 2001, caratulados: "Sucesores de César Karam s/Concurso Preventivo", mediante resolución de fecha cuatro de julio del año dos mil uno, se ha dispuesto: I°) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la sucesión de César Karam, L.E. N° 6.703.204, conforme los fundamentos vertidos en considerando del referido decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso "B". II°) Fijar audiencia a los efectos de la realización del sorteo para la designación del síndico que intervendrá en los autos referidos, conforme el listado vigente y ordenado por el Superior Tribunal de Justicia para el día catorce de agosto próximo a horas doce, debiéndose dar intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo dispuesto por Acuerdo 15/96 S.T.J. Realizada la audiencia, se ha designado síndico al contador Mario Guillermo de la Vega, con domicilio en calle San Martín N° 117, 5° Piso, Of. "M". III°) Fijar como fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al síndico hasta el día dieciocho de octubre próximo. IV°) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. V°) Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en los demás que correspondan. VI°) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. VII°) Ordenar la suspensión de trámites en proceso de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, solicitando remisión de las causas. VIII°) Disponer que la sindicatura interviniente presente el informe establecido por el Art. 35° de la Ley 24.522, el día treinta de noviembre próximo, y el previsto en el Art. 39, el día ocho de febrero de dos mil dos. IX°) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. José Luis Magaquián, Presidente. Dra. María Elisa Toti, Juez de Cámara. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de Cámara. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria.

Secretaría, 6 de setiembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01406 - \$ 300,00 - 21/09 al 05/10/2001

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Minera Argentina Gold S.A." - Expte. N° 215 - Letra "M"- Año 1995. Denominado: "Paty I".

Distrito: Las Damas. Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: 15 de noviembre de 2000. Señora Directora: Este Departamento informa que la presente manifestación ha quedado graficada en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 1727 ha - 8865,24 m², comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2539677.000 X=6848786.000, Y=2533677.000 X=6848786.000, Y=2533677.000 X=6846533.000, Y=2535100.129 X=6846533.000, Y=2535100.129 X=6845711.289, Y=2539677.000 X=6845711.289. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de junio de 2000.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01371 - \$ 180,00 - 07, 14 y 21/09/2001